



biblio.ugent.be

The UGent Institutional Repository is the electronic archiving and dissemination platform for all UGent research publications. Ghent University has implemented a mandate stipulating that all academic publications of UGent researchers should be deposited and archived in this repository. Except for items where current copyright restrictions apply, these papers are available in Open Access.

This item is the archived peer-reviewed author-version of:

El uso del complemento posesivo verbal por el complemento de régimen preposicional en español actual

Vanessa Casanova

In: *Moderna språk*, 114(3), 264-301, 2020.

To refer to or to cite this work, please use the citation to the published version:

Casanova, Vanessa (2020). El uso del complemento posesivo verbal por el complemento de régimen preposicional en español actual. *Moderna språk* 114(3) 264-301.

El uso del complemento posesivo verbal por el complemento de régimen preposicional en español actual¹

VANESSA CASANOVA
Universiteit Gent

Abstract

En este trabajo se estudia el comportamiento de las formas plenas de los posesivos (*mío, tuyo, suyo*) que en el español rioplatense y venezolano alternan con argumentos verbales preposicionales (*se acuerda de mí ~ se acuerda mío*). A partir de una muestra de 1173 verbos, se identificaron en Twitter 164 predicados que admiten el complemento posesivo (CPos) con función argumental. Dichos posesivos tónicos tienen en común el hecho de alternar con el complemento de régimen preposicional (CR), bajo la forma *preposición + pronombre personal*, y de expresarse con el género no marcado en la primera, segunda y tercera persona del singular. Además de admitir un argumento interno preposicional, los verbos que participan en la alternancia CR ~ CPos designan, en su mayoría, procesos mentales, en los que pueden participar complementos argumentales con rasgos de persona. Los posesivos no solo satisfacen esta condición deíctica, sino también la relacional, un rasgo compartido con la preposición de caso genitivo *de*, con el que suele alternar. Los datos permiten comprobar, además, que el fenómeno se extiende a predicados que seleccionan complementos introducidos por *a* y *en*, si bien dentro del ámbito del CR. Se señalan, como posibles factores de extensión analógica, la alternancia preposicional (*de ~ en*) y el contenido léxico de los predicados.

Palabras clave: español de América, complemento argumental, posesivo, verbo preposicional, complemento de régimen, cambio gramatical

1. Introducción

Tal como ha sido descrito en los últimos años (Bertolotti 2014, 2017, 2018; Mare 2014, 2015; Bouzouita y Casanova 2017, 2018; Bouzouita y Pato 2019; Bouzouita 2020, entre otros), en algunas variedades del español americano –particularmente, del Río de la Plata y Venezuela– los posesivos tónicos (*mío, tuyo, suyo*, etc.) pueden reemplazar complementos preposicionales. De esta manera, se observan alternancias como las ilustradas en (1) con los verbos *cansarse* y *disponer*, donde el complemento de régimen preposicional, como en (1a) y (1c), alterna con un complemento posesivo, como se muestra en (1b) y (1d).

- (1) a. Sabes cuando tu mamá se cansa **de ti** en las vacaciones? cuando no te hace la cena, y hace que te levantes de la silla dl computador #realidad (Twitter, mujer joven; Caracas, Venezuela, 05/08/2010).
- b. Hasta la cama se cansa **tuyo** (Twitter, mujer joven; Artigas, Uruguay, 02/08/2015).

¹ Mi agradecimiento a Enrique Pato (Université de Montréal) por su lectura atenta al manuscrito preliminar y por sus oportunos comentarios. De igual manera, agradezco a los dos revisores anónimos y a los editores de este número monográfico de *Moderna språk*. Sus observaciones y sugerencias contribuyeron a enriquecer este trabajo.

- c. Yo mañana no estoy pero el sábado disponé **de mí** para lo que quieras (Twitter, mujer; Buenos Aires, Argentina, 10/09/2009).
- d. Si me gusta cuando la gente dispone **mío** sin avisarme, y cuando ya piensan que les voi a hacer el favor, me voi pa otro lao!! :D y quedan :O (Twitter, hombre joven; Zulia, Venezuela, 11/08/2011).

Hasta la fecha, los datos de corpus han permitido ofrecer una primera aproximación a la distribución diatópica de esta alternancia, tomando el caso del verbo [*hablar mal* + CR ~ CPos] (Bouzouita y Casanova 2017, 2018; Bouzouita, Castillo Lluch y Pato en prensa, entre otros). El mecanismo que explicaría este cambio gramatical es el reanálisis categorial,² surgido de la analogía construccional (Bertolotti 2014, 2017). En otras palabras, construcciones como *Juan gusta tuyo* o *La maestra habla suyo* “se explican en una serie de analogías formales eslabonadas” (Bertolotti 2017:322) en las que formas como *suyo* y *de él* se interpretan como intercambiables fuera del ámbito nominal. Como consecuencia de esta cadena de gramaticalización, el posesivo tónico se va extendiendo del sintagma nominal al adverbial y luego al verbal (para el español véanse Bertolotti 2014, 2017; Bouzouita y Casanova 2017, 2018; Casanova 2018; Marttinen Larsson y Bouzouita 2018; Bouzouita 2020, entre otros; para el gallego, véanse Silva Domínguez 1995, 2018 y en este volumen; Bouzouita 2020; Bouzouita, Castillo Lluch y Pato en prensa). No obstante, hasta el momento no se ha indagado en profundidad acerca de los rasgos gramaticales de los predicados verbales, ni acerca de las preposiciones que encabezan el complemento.

En este trabajo, si bien se confirma que suelen ser los complementos verbales encabezados por *de* (1a) los que alternan con un posesivo, como en (1b), los datos también sugieren que otras preposiciones, como *en* o *a*, también participan en esta alternancia (cf. 2a-b). Dicho de otro modo, se observa una posible extensión analógica que señala el avance del complemento posesivo a otros contextos de complementación preposicional (*de* > *a*, *en*).

- (2) a. Mi madre como que no **confía** **mío** que a cada hora me envía que donde estoy (Twitter, hombre joven; Maracaibo, Zulia, Venezuela, 20/06/2014).
- b. Me dice que no **me** **acerco** **tuyo** por las dudas que me contagie (Twitter, mujer joven; Montevideo, Uruguay, 05/09/2015).

Las preguntas que orientan este trabajo son, por tanto, las siguientes: (i) ¿qué tipo de verbos admiten la alternancia entre los argumentos verbales preposicionales y las formas plenas de los posesivos (*Acordarse de mí* ~ *Acordarse mío*)?, (ii) ¿qué preposiciones participan en esta alternancia?, y (iii) ¿qué funciones sintácticas se ven afectadas por dicho fenómeno?

² En este trabajo secundo a Bertolotti (2017:305) al no distinguir entre reanálisis y (re)actualización del reanálisis por una razón metodológica, expuesta por Company Company (2011:56) y parafraseada como sigue: al hablar de cambio gramatical, solo se puede analizar la actualización del reanálisis, puesto que toda documentación de un cambio (abrupto) hecho por un oyente-hablante implica que el proceso se está difundiendo y generalizando, es decir, actualizando.

Para intentar responder estas preguntas, presento una primera caracterización de las preposiciones y verbos que participan en este fenómeno: sus rasgos gramaticales y léxicos, su estructura morfosintáctica, los campos semánticos más destacados. Comienzo con un breve estado de la cuestión (§ 2), seguido de la metodología y corpus empleado (§ 3) y la descripción de los datos (§ 4) que dan cuenta de la alternancia entre el posesivo y el complemento preposicional. Aunque la alternancia se observa, sobre todo, en verbos que seleccionan complementos introducidos por *de*, este trabajo también documenta la extensión del fenómeno a otras preposiciones (*de* > *a*, *en*). En la siguiente sección (§ 5) comento brevemente acerca de otros posesivos posverbiales que, si bien no se ciñen estrictamente al fenómeno estudiado, resultan de interés para avanzar en la explicación acerca de la gramaticalización de los complementos posesivos. En el último apartado (§ 6) hago un cierre a modo de recapitulación.

2. Algunos apuntes sobre los posesivos en español

Los posesivos y los pronombres personales son, aparte de la flexión verbal, las únicas manifestaciones de los rasgos de persona en español actual. Tal como señalan las descripciones gramaticales, en los posesivos se manifiestan los rasgos de persona y número del poseedor, y se flexiona en número en concordancia con el sustantivo (RAE y ASALE 2009; Di Tullio y Malcuori 2012). Desde el punto de vista categorial, se consideran parte de los grupos transversales de palabras y encierran la misma información que diversos grupos preposicionales introducidos por *de*, “a los que a menudo sustituyen” (RAE y ASALE 2009:1337).

En el plano semántico, los posesivos tienen un “contenido relacional, común a otros adjetivos, y un contenido personal, que lo diferencia de ellos” (Satorre Grau 1999:25); en otras palabras, la idea de persona que expresan los posesivos “se ve como término de una relación, por lo general posesiva” (Porto Dapena 1982:75). En el plano sintáctico, las series de posesivos átonos (*mi*, *tu*, *su*...) y tónicos (*mío*, *tuyo*, *suyo*...) suelen hallarse en distribución complementaria, si bien en algunas variedades vernáculas se documenta la realización de los posesivos prenucleares como formas tónicas.³ De allí que algunos sugieran establecer su distinción no por criterios fonológicos sino morfológicos, es decir, por la presencia o ausencia de morfemas de género (Porto Dapena 1982). Su descripción diacrónica permite constatar que “en determinados contextos sintácticos (función de atributo, predicativo, tras artículo, tras el sustantivo) los posesivos han continuado siendo

³ Las formas pronominales /*mí*/, /*tú*/, /*sú*/ han sido documentadas en las variedades peninsulares septentrionales y centrales (cf. Navarro Tomás 1953; RAE 1973; Lapesa 1981; Porto Dapena 1982; RAE y ASALE 2009; Pato 2015). Según las descripciones más recientes, basadas en los datos del COSER, se hallan en las variedades de Asturias, el este de León, Palencia, Zamora, Valladolid, Salamanca, norte de Cáceres, noroeste de Segovia, Burgos, Cantabria, La Rioja, este de Navarra, Álava y Vizcaya, con valor informativo de tópico o de foco contrastivo: “E: ¿Cree que su madre era más estricta con usted? II: Sí, nosotros, los padres nos tenían... Mí padre no, porque yo casi no me acuerdo de él, pero las madres nos tenían... un límite (COSER-3712, Santiuste de San Juan Bautista, Segovia, M, 61” (cf. Pato 2015:59).

tónicos, en tanto que en posición antepuesta se han convertido en átonos” (Romero Cambrón 2008:77).⁴

Desde un punto de vista normativo, la equivalencia entre el posesivo tónico y la forma *de + pronombre personal* no es completa. Así, los únicos contextos en los que se podría establecer esta equivalencia serían aquellos donde el posesivo “actúa como complemento de un sustantivo o como predicado nominal de una oración copulativa” (Porto Dapena 1982:80).⁵ Esta observación es secundada por Satorre Grau (1999:40), quien establece que “en ningún caso puede realizarse esta sustitución cuando el sintagma nominal es complemento verbal”.⁶ Desde este punto de vista, los complementos preposicionales de enunciados como *Me acuerdo de vosotros* o *Se ríen de mí* no podrían alternar con posesivos (**Me acuerdo suyo*; **Se ríen mío*).⁷

Aun cuando algunos hablantes tengan conciencia sobre el carácter no normativo de este fenómeno, como se ilustra en los ejemplos de (3), los posesivos tónicos que se estudian aquí no exhiben el comportamiento usualmente descrito en español moderno. Las evidencias de las muestras dialectales llevan a algunos autores a considerarlos como un caso de reanálisis categorial (Bertolotti 2014, 2017, 2018), con consecuencias en la descripción gramatical, por su uso innovador como argumentos verbales. Así, la alternancia de los complementos introducidos por *de* con los posesivos tónicos llevaría a considerar que la partícula introductora del complemento de régimen no parece tratarse de una preposición plena (Mare 2014). En otros trabajos (cf. Bertolotti 2017; Bouzouita y Casanova 2017, 2018; Marttinen Larsson y Bouzouita 2018; Bouzouita 2020; Marttinen Larsson en evaluación, Bouzouita y Pato en prep., entre otros) se adelanta, además, la hipótesis de que estos cambios formarían parte de una cadena de gramaticalización, en la que se evidencia una ‘trayectoria de actualización’ (cf. De Smet 2012) del ámbito nominal al adverbial y al verbal.

- (3) a. Uno no se libra tuyo ni mío, uno se libra “DE” una cosa, uno no se acuerda tuyo ni mío uno se acuerda ‘DE’ algo. #EspañolExpress (Hombre joven, Mérida, Venezuela, 12/05/2016).

⁴ Sobre la diacronía de este paradigma, véanse Espinoza Elorza (2017), Ponsoda Alcázar (en este volumen), entre otros.

⁵ De esta manera, en *la casa de él* > *la casa suya*, *su casa* los posesivos *su*, *suya* equivalen al complemento de nombre *de él*.

⁶ Al respecto, Porto Dapena señala que la equivalencia entre posesivos y sintagmas preposicionales “no es completa sino unilateral: *todo posesivo equivale a de + pronombre personal, pero no al contrario*” (1982:79; las cursivas son del autor).

⁷ Estos ejemplos son proporcionados por Porto Dapena (1982:79) junto a un tercer ejemplo en el que figura un grupo interjectivo: *¡Ay de ti!* Las construcciones de interjección no fueron objeto de análisis en este trabajo; no obstante, como observa Mare (2015) en cuanto a la distribución de los sintagmas determinantes genitivos, en otras expresiones exclamativas los genitivos sintéticos no pueden funcionar como complementos del adjetivo: *¡Pobre de mí! *mío!* (2015:142). Suponemos, por tanto, que en el ámbito de las interjecciones no se documenta la alternancia de los complementos preposicionales con complementos posesivos.

- b. – te veo muy enamorado.. Sabes de todo el mundo pero nadie sabe tuyo como es eso Sole?
@xxxx sabe tuyo no, sabe de vos, perdón. Soy una tacuareboense inculta (Mujer joven, Tacuarembó, Uruguay, 15/10/2015).⁸

En este trabajo, asumo que las construcciones del tipo *Acordarse de alguien ~ Acordarse suyo* se hallan en alternancia, basándome en las descripciones disponibles para el español rioplatense y venezolano (cf. Bertolotti 2014, 2017; Mare 2014, 2015; Bouzouita y Casanova 2017, 2018; Casanova 2018; Bouzouita 2020, entre otros). En Uruguay, en los departamentos norteros (Paysandú, Rivera) la frecuencia de uso del complemento posesivo parece superar incluso a la de la variante preposicional (cf. Bouzouita y Casanova 2017, 2018; Bouzouita 2020). En el caso del español venezolano,⁹ los datos de este estudio permiten confirmar que este fenómeno no se limita a los subdialectos del área caribeña (estados Zulia, Falcón y Lara, principalmente), sino también los del área andina (que abarca los estados cordilleranos de Táchira, Mérida y Trujillo) (cf. Bouzouita y Casanova 2017, 2018; Bouzouita 2020).

3. Metodología y corpus empleado

Con la idea de explorar, desde el punto de vista léxico, qué verbos admiten un posesivo tónico como complemento verbal, elaboramos una lista de 1173 verbos preposicionales extraídos de distintas fuentes, entre ellas, gramáticas y manuales de enseñanza (Bedel 2000; Fernández López 2004; RAE 1771, RAE y ASALE 2009, entre otros). Dichos verbos se caracterizan por seleccionar un complemento preposicional de carácter argumental (descrito en las gramáticas como *complemento de régimen preposicional*, *complemento prepositivo* o *suplemento*, y que en adelante abreviaremos como CR).¹⁰

Estos verbos que rigen argumento preposicional (454 pronominales y 719 no pronominales) pertenecen a clases semánticas diversas (cf. Tabla 3), y sus complementos pueden ser seleccionados por una o más preposiciones, sin que lo segundo implique libre selección preposicional. Esta característica es consonante con las descripciones actuales del CR, que distinguen dicha función sintáctica de otros complementos, como el complemento circunstancial o el locativo argumental (RAE y ASALE 2009). La lista recogida nos permite, por tanto, hacer una primera aproximación al inventario léxico que admite la variación entre el CR y el posesivo argumental, que se denomina aquí *complemento posesivo* o CPos, en las áreas lingüísticas mencionadas en § 2.

⁸ Por cuestiones de privacidad, omito los nombres de los autores de los *tweets*.

⁹ Se toma en cuenta aquí la subdivisión dialectal de Álvarez, Obediente y Rojas (2009).

¹⁰ Si bien he procurado seleccionar únicamente listas de verbos que rigen preposición, soy consciente de la posible disparidad de criterios en cuanto a qué entienden los autores de estas listas por *selección preposicional*.

Dado que el fenómeno aquí estudiado es poco frecuente en los corpus lingüísticos disponibles,¹¹ se recurrió a la red de microblogueo Twitter para identificar *tweets* con predicados verbales que admiten el posesivo tónico en posición posverbal. Para ello, se formularon tres frases de búsqueda por cada verbo, conjugado en la tercera persona del presente de indicativo y seguido del paradigma del posesivo tónico en singular (*mío, tuyo, suyo*), como por ejemplo: SOSPECHAR (DE): *sospecha mía, sospecha tuyo, sospecha suyo*. La razón para restringir las búsquedas al paradigma singular obedece a varias razones: (i) el interés de estudiar y comparar los resultados con otros estudios que miden el comportamiento gramatical de este paradigma (y en los que se ha hallado, por ejemplo, una preferencia por el posesivo de primera y segunda personas (cf. Elsig 2017; Pato en este volumen, para el ámbito nominal; Salgado y Bouzouita 2017; Marttinen Larsson y Bouzouita 2018, para el ámbito adverbial); (ii) las características sociodiscursivas de Twitter, una red que ha sobrepasado sus fines comunicativos originales (breves actualizaciones sobre las actividades de los usuarios), para dar paso a nuevas dimensiones ideacionales e interpersonales (cf. Zappavigna 2019), (ii) las características técnicas de Twitter, cuya herramienta de búsqueda solo arroja resultados para términos exactos.

Si bien Twitter representa una fuente de datos de enorme interés gramatical y dialectal por su cercanía con los fenómenos de la oralidad (cf. Estrada Arráez y de Benito Moreno 2016),¹² es sabido que esta red plantea desventajas para el análisis de los factores extralingüísticos. Datos como la edad, el género y el nivel socioeconómico del hablante no son fácilmente extraíbles.¹³ Los únicos datos disponibles son, en todo caso, los que provee el usuario en su perfil. Por esta razón, las variables sociolingüísticas no son tratadas aquí. Sin embargo, Twitter permite recuperar información sobre la ubicación geográfica del hablante.¹⁴ Esto nos permite confirmar, al menos a partir de los ejemplos recogidos, que el fenómeno parece restringirse, sobre todo, al español rioplatense y venezolano (cf. Mare 2014, 2015; Bertolotti 2014, 2017, 2018; Bouzouita y Casanova 2017, 2018, entre otros), si bien hay datos que señalan cierta presencia del fenómeno en Galicia y otras zonas

¹¹ Esto ha sido señalado también por Bouzouita y Casanova (2017, 2018); Casanova (2018); Bouzouita, Castillo Lluch y Pato (2018, en prensa); Bouzouita (2020), para el caso de los posesivos verbales; Salgado y Bouzouita (2017); Marttinen Larsson y Álvarez López (2017); Marttinen Larsson y Bouzouita (2018), Bouzouita, Castillo Lluch y Pato (en prensa), Marttinen Larsson (en evaluación), para el caso de los posesivos adverbiales.

¹² Otros trabajos, como Ruiz Tinoco (2012), Brown (2016), Pato y de Benito (2017), Marttinen Larsson y Bouzouita (2018, en prep.), Bouzouita y Pato (2019, en prep.), Marttinen Larsson 2019, entre otros, hacen uso de datos dialectales extraídos de esta red.

¹³ Los ejemplos mostrados aquí provienen de usuarios que proveen su nombre y/o una fotografía de perfil real. Ello permite extraer información sobre el sexo y edad (aproximada). No obstante, sabemos que estos datos son insuficientes para establecer un perfil sociolingüístico de los hablantes en esta red.

¹⁴ Al menos, durante el periodo abarcado por este estudio (noviembre 2016 – enero 2019). A partir de enero 2019, Twitter ha hecho pública una nueva interfaz de usuario que reduce los criterios de las búsquedas avanzadas en la web a tres: búsqueda por palabra clave, usuario (cuenta) y fecha de publicación del *tweet*.

de España, incluso el uso de posesivos con el sufijo *-a* (como en *habla mal mía*, cf. Silva Domínguez 1995, 2018 y en este volumen; Bouzouita 2020; Bouzouita, Castillo Lluch y Pato en prensa). Los posesivos verbales con sufijo *-a* no se han documentado, hasta la fecha, en las variedades americanas.

En el caso del español venezolano,¹⁵ los datos de este estudio permiten confirmar que este fenómeno no se limita a los subdialectos del área caribeña (estados Zulia, Falcón y Lara, principalmente), sino también los del área andina (que abarca los estados cordilleranos de Táchira, Mérida y Trujillo). Para el español rioplatense, tal y como lo sugieren los estudios sobre la distribución diatópica de las construcciones con posesivo verbal (Bouzouita y Casanova 2017, 2018; Bouzouita 2020), la mayoría de los ejemplos obtenidos corresponden al español de Uruguay, particularmente a los departamentos del norte y la región capitalina (Montevideo). Estos hallazgos demuestran, una vez más, la idoneidad de esta red de microblogueo para detectar fenómenos que, por su restricción geográfica, son difíciles de observar a partir de los datos de los corpus lingüísticos disponibles.

En el siguiente apartado, se presentan los datos que nos permiten ilustrar los tipos de verbos que admiten la alternancia entre el complemento preposicional y el complemento posesivo.

4. Los posesivos en el ámbito verbal: análisis de los datos

A partir de las frases de búsqueda formuladas para los 1173 verbos de la lista, se identificaron 229 predicados con un posesivo pleno y referido a la primera, segunda o tercera personas del singular. Una primera mirada a los datos obtenidos de Twitter permite apreciar que la preposición que participa con mayor frecuencia en esta alternancia es *de* (Tabla 1). Ello confirmaría los estudios previos en cuanto a la alternancia de los verbos con complemento de régimen *de* y posesivo (Mare 2014, 2015; Bertolotti 2014, 2017; Bouzouita y Casanova 2017, entre otros). Más allá de esta alternancia, ya documentada, los datos aquí presentados reportan otras preposiciones que participan en este fenómeno (*a*, *en*), si bien con una frecuencia menor entre los verbos que rigen preposición única, que han sido los seleccionados para el estudio.¹⁶

De este subgrupo de 229 predicados acompañados por un posesivo, la depuración manual permitió determinar que 164 admiten un posesivo en función argumental (§§ 4.1-4.2). Los 65 verbos restantes fueron catalogados como casos de posesión en el ámbito nominal o de interpretación ambigua, por ausencia de contexto sintáctico (§ 5). La Tabla 2 presenta estos resultados. Así, en cuanto a la morfología del verbo, se observa un total de 93 verbos pronominales (40,6 %) y 136 verbos no

¹⁵ Se toma en cuenta aquí la subdivisión dialectal de Álvarez, Obediente y Rojas (2009).

¹⁶ Dos razones metodológicas nos han llevado a la exclusión de los verbos que pueden admitir más de una preposición: (i) la necesidad de aligerar las búsquedas en Twitter (que, como es sabido, deben formularse con términos de búsqueda exactos; cf. Pato y de Benito 2017) y (ii) la necesidad de evitar –siempre en la medida de lo posible– la ambigüedad en la interpretación de las alternancias de construcción.

pronominales (59,4 %) con posesivo en posición adyacente. Si tomamos en cuenta únicamente los casos con posesivo argumental, las proporciones se mantienen similares: de los 164 casos observados, 68 verbos corresponden a formas pronominales (41,4 %) y 96 verbos a formas no pronominales (58,5 %). Como es sabido, los esquemas argumentales de estos dos grupos de verbos presentan diferencias (Mare 2014): mientras que los pronominales carecen de complemento directo, los no pronominales exhiben un comportamiento sintáctico distinto, sea por la posibilidad de alternancia preposicional (*opinar de ~ sobre algo*) o la alternancia de complementos (*cuidar algo ~ cuidar de algo*). En su conjunto, las alternancias con posesivos se presentan en verbos que seleccionan complementos en caso genitivo,¹⁷ que en el ámbito verbal representan el caso marcado porque suelen aparecer cuando el caso acusativo y el dativo son imposibles (Mare 2014).¹⁸

Tabla 1. Complementos verbales en alternancia (preposicional ~ posesivo)

PREPOSICIÓN		SIN ALTERNANCIA (C. PREPOSICIONAL)	CON ALTERNANCIA (C. PREPOSICIONAL ~ POSESIVO)
Verbos con preposición única	<i>a</i>	96,7 % (171/177)	3,3 % (6/177)
	<i>con</i>	100 % (103/108)	0 % (0/108)
	<i>contra</i>	100 % (5/5)	0 % (0/5)
	<i>de</i>	67,3 % (177/263)	32,7 % (86/263)
	<i>en</i>	96,3 % (156/162)	3,7 % (6/162)
	<i>hasta</i>	100 % (1/1)	0 % (0/1)
	<i>para</i>	100 % (7/7)	0 % (0/7)
	<i>por</i>	100 % (38/38)	0 % (0/38)
	<i>sobre</i>	88 % (8/9)	11 % (1/9)
	subtotal	87,1 % (671/770)	12,9 % (99/770)
Verbos con más de una preposición	<i>a, con, contra, de, en, hacia, hasta, por, sobre,...</i>	67,8 % (273/403)	32,2 % (130/403)
TOTAL		80,4 % (944/1173)	19,6 % (229/1173)

De los 164 verbos antes mencionados, 24 admiten un posesivo tónico tanto en su forma pronominal como no pronominal (es decir, 12 pares de verbos). En (4) se ilustran estos casos con las construcciones *alejarse (algo) de ~ alejarse de algo*, documentadas en las tres variedades aquí estudiadas (argentina, uruguay y venezolana). En (4c) puede observarse, además, la alternancia con la variante preposicional del complemento verbal.

¹⁷ En el sentido en que lo explica Mare (2014, 2015).

¹⁸ Matizo esta postura por la observación, hecha por varios gramáticos, sobre la existencia de verbos que admiten la doble complementación o doble transitividad *verbo (V) + complemento directo (CD) + CR: separar a alguien de alguien / separarlo de alguien* (Hernanz y Brucart 1987; Cano Aguilar 1999; de Santiago Guervós 2007; RAE y ASALE 2009).

alejarse) se derivan de adverbios que admiten la complementación con posesivos (Salgado y Bouzouita 2017; Marttinen Larsson y Álvarez López 2017; Marttinen Larsson y Bouzouita 2018, entre otros). En (6a-d) se muestran los paralelismos con otro adverbio (*aparte*) y su correspondiente verbo *apartarse* (*de*). Como ya ha sido reportado por estos estudios y la propia gramática de las academias de la lengua española (RAE y ASALE 2009), la alternancia entre el complemento preposicional del adverbio y el posesivo se extiende a otras variedades del español, como el español colombiano ilustrado en (6b).

- (6) a. Quien aquí **aparte mio** ODI LA PIZZA (Hombre joven, Maracaibo, Venezuela, 18/04/2014).
b. Yo manifiesto mi maldad cambiando la contraseña del wi-fi para que nadie mas **aparte mio** pueda usarla. (Hombre joven, Bogotá, Colombia, 20/10/2015).
c. Otra persona más que **se aparta mio** (Hombre joven, Barquisimeto, Venezuela, 10/05/2016).
d. Siento como que todo el mundo **se aparta mio** que nadie me soporta no se (Hombre joven, Uruguay, 07/11/2013).

Algunos predicados que expresan posesión o adquisición, como por ejemplo *necesitar* y *perder* en (7), también admiten el complemento posesivo, si bien en algunos casos (7d) la interpretación puede ser ambigua, por la posibilidad de que se trate o bien de un CPos (*perderse de ti ~ perderse tuyo*) o de un núcleo pronominal desplazado a la posición extrema de rema: *de lo tuyo que se pierde > de lo que se pierde tuyo*.²¹

- (7) a. No soporto a la gente que solo te busca cuando **necesita tuyo** (Hombre joven, Venezuela, 9/11/2016).
b. @chavezcandanga buenos días sr, presidente ayudeme a mi papa q **necesita suyo**, 0426-XXXXXXX, es de falcon (Hombre, Venezuela, 25/06/2010).
c. Tu no te pierdes el mundial campeón, el mundial **se pierde tuyo**!! (Hombre joven, Venezuela, 08/06/2018).
d. @xxxx hayy dios mio si es esstupido, de lo que **se pierde tuyo** jaja(K) (Mujer joven, Maracaibo, Venezuela, 24/09/2010).

Este tipo de predicados, así como los predicados atributivos, expresan procesos relacionales. En este sentido, los posesivos, al igual que los complementos introducidos por *de*, expresan estos contenidos relacionales asociados al caso genitivo (Porto Dapena 1982). Los ejemplos (8a) y (8c) expresan esta relación. No obstante, a diferencia del comportamiento de los adyacentes nominales como en (8b), los posesivos que complementan el verbo denominial *adueñarse* no necesariamente concuerdan con el referente (8d)-(8f).

²¹ En § 5 se describen otros casos en los que el posesivo tónico parece ocupar la posición de un complemento de nombre no adyacente al núcleo nominal.

- (8) a. Quien no haya usado la cámara frontal del teléfono como espejo, ha fracasado como **dueño de un smartphone** (Hombre joven, Argentina, 27/01/2013).
b. A mi el único q les soporto cara, regaños, es a mi papá y a mi mamá, no pa q venga un aparecido y quiera creerse papá y **dueño mío**, bien equivocado q está, vaya a recogerse (Mujer joven, Barranquilla, Colombia, 20/11/2018).
c. Mi mamá **se adueña de mi carrera** (Mujer joven, Santo Tomé, Argentina, 14/04/2018).
d. Cuando el susto **se adueña tuyo** y no sabes como reaccionar. (Mujer joven, Buenos Aires, Argentina, 11/10/2016).
e. @xxxx Lo sientoo, a esta hora **se adueña mio** la aburrición y no soy persona, me da por escuchar mierda de música. (Hombre joven, Venezuela, 30/11/2013).
f. Que viaje esto de Demi Lovato, la droga no tiene filtro , en la fama ,seas rico, pobre, o en donde sea , te agarra y **se adueña tuyo** por completo (Mujer joven, Montevideo, Uruguay, 24/07/2018).

En ocasiones, el contenido relacional está doblemente señalado por el prefijo verbal y la preposición seleccionada –o en alternancia con el posesivo–, si bien esta duplicación puede no ser transparente en la sincronía (*esconder(se) > asconder > ABSCONDĒRE*, donde el prefijo latino *ABS-* denota protección, ocultación). Esta situación es propia de algunos verbos que rigen preposición (RAE y ASALE 2009: 2717-2718).²² Obsérvense los ejemplos de (9).

- (9) a. Volví de hacer compras que me fui diez minutos y mi perro **se esconde de mi** y todavía no sé qué hizo, aiudaa. (Hombre joven, Montevideo, Uruguay, 08/01/2019).
b. sinceramente aveces pienso que el control del televisor **se esconde mio**, no puede ser que siempre lo estea perdiendo jjajaja (Mujer joven, Artigas, Uruguay, 20/02/2015).
c. El mando de la tele, ese extraño ser al que le salen patas y **se esconde de ti** cada vez que no miras... (Hombre joven, Vitoria-Gasteiz, España, 29/05/2011).
d. Hasta el sol **se esconde tuyo** xD (Hombre joven, Cerro Largo, Uruguay, 27/07/2016).

En suma, por su contenido léxico algunos predicados admiten la selección de complementos con rasgos de persona y, como se ha visto en § 2, tanto los pronombres personales como los posesivos satisfacen esta condición deíctica. Además, los predicados que manifiestan posesión o adquisición, al igual que los atributivos, establecen un contenido relacional entre el núcleo del predicado y el argumento temático. De nuevo, los posesivos satisfacen esta condición relacional. Finalmente, los predicados que expresan contenidos de desplazamiento o localización, además de establecer un vínculo relacional (de origen, situación o destino), también guardan vinculación con las construcciones adverbiales (cf. 4a-c, 6a-d).

En la Tabla 3 se resumen las clases semánticas a las que pertenecen los verbos que admiten la construcción argumental con el posesivo tónico (cf. ADESSE 2002).

²² En § 4.1.1 se presenta otro ejemplo, con el predicado verbal *depende* {*de alguien ~ suyo*}.

Tabla 3. Clases semánticas de los verbos que admiten complemento posesivo

Clase semántica	Tipo de proceso	# verbos	%
sensación	mental	29	17,7 %
comunicación	verbal	14	8,5 %
desplazamiento	material	12	7,3 %
conocimiento	mental	10	6,1 %
percepción	mental	8	4,9 %
creencia	mental	8	4,9 %
posesión	relacional	8	4,9 %
localización	material	7	4,3 %
adquisición	relacional	6	3,7 %
modificación	material	5	3 %
uso	material	5	3 %
actividad	material	5	3 %
unión	material	5	3 %
competición	material	4	2,4 %
relaciones sociales	relacional	4	2,4 %
ingestión	material	3	1,8 %
disposición	modulación	3	1,8 %
relación	relacional	3	1,8 %
---	Subtotal	139	85 %
otras clases	(<i>todos los procesos</i>)	25	15 %
TOTAL		164	100 %

En cuanto a los rasgos del posesivo, en las alternancias estudiadas se identificaron posesivos plenos correspondientes a las tres personas gramaticales, con predominio de la primera y segunda personas. Si bien para esta investigación solo se previeron búsquedas con la serie del singular *mío, tuyo, suyo* para los 1173 verbos de la lista, para la descripción de los predicados que se presentan en § 4.1-4.2 se ampliaron las frases de búsqueda al resto del paradigma de posesivos tónicos.

En líneas generales (Tabla 4), se constató el predominio de los posesivos de la 1.^a (*mío*) y 2.^a persona (*tuyo*) frente al posesivo de la 3.^a persona del singular (*suyo*), en coincidencia con lo observado en otros estudios sobre la preferencia de uso del posesivo para las 1.^a y 2.^a personas (cf. Elsig 2017, Pato en este volumen, Gutiérrez-Rodríguez en este volumen, para el ámbito nominal; véanse Salgado y Bouzouita 2017, Marttinen Larsson y Bouzouita 2018, Marttinen Larsson en evaluación, para el ámbito adverbial; Bouzouita y Casanova 2017, 2018; Bouzouita 2020 para el ámbito verbal). Como se ha explicado en § 3, la metodología de búsqueda para los 1173 verbos se restringió al paradigma singular con marca de género masculino (-o); no obstante, tras una búsqueda más exhaustiva para los verbos presentados en § 4.1-4.3 tampoco se obtuvieron ejemplos de posesivos concordados, es decir, con

marca de género femenino (-a) o número plural (-s) en concordancia con el referente.²³

Tabla 4. Posesivos en función de complemento verbal

1. ^a persona singular (<i>mío</i>)	2. ^a persona singular (<i>tuyo</i>)	3. ^a persona singular (<i>suyo</i>)
78 % (128/164)	73 % (120/164)	32 % (52/164)
1.^a > 2.^a >> 3.^a		

Las búsquedas permitieron observar que los ejemplos con el posesivo *suyo* se refieren a la 3.^a persona (*preposición + él/ella/ellos/ellas*), si bien en la verificación manual de los datos se constató que puede hacer también referencia a la 2.^a persona (*preposición + usted*).²⁴ Los ejemplos obtenidos permiten confirmar además que en el ámbito verbal está presente la denominada concordancia por defecto, dada la ausencia de un elemento nominal con el que pueda establecer la concordancia (cf. Suñer y Di Tullio 2014; Mare 2014), como se aprecia en (10).

- (10) a. esta me trata re mal y cuando **precisa mio** se hace la buenita jajaja anda abuela anda (Mujer joven, Uruguay, 16/12/2014).
 b. Por eso es que se gana los problemas que **se gana mio** eh e_e (Mujer joven, Maracaibo, Venezuela, 07/03/2013).

En el siguiente apartado, nos detenemos en el comportamiento morfosintáctico de los complementos preposicionales que admiten la alternancia con la forma plena del posesivo. La mayoría de los ejemplos provienen de Uruguay y Venezuela y, en menor medida, de Argentina. Si bien la distribución diatópica no se examina aquí –al menos con datos cuantitativos–, los ejemplos permiten establecer una primera descripción gramatical de los predicados verbales con CPos.

²³ En este sentido, los datos son coincidentes con los de Mare (2014, 2015). Se han documentado casos de posesivos verbales con marca -a en Galicia (La Coruña) y otras áreas de España, tanto en *tweets* como en datos obtenidos a través de la web-app *Dialectos del español* (‘habla mal mía’, cf. Bouzouita, Castillo Lluch y Pato 2018, en prensa; Bouzouita 2020), sin que se compruebe, hasta el momento, su concordancia con el referente (es decir, que siga un patrón de flexión). Podría tratarse, como señalan los autores, de un fenómeno de contacto gallego-español. Al respecto, debe recordarse que en gallego se documentan adverbios con posesivos femeninos (independientemente del género del referente) desde los años 30: *diante miña* ‘detrás de mí’, *enriba súa* ‘encima de él/ella/etc.’, etc., así como verbos: *paso túa* ‘paso tuya’ (cf. Silva Domínguez 1995, 2018 y en este volumen). También se registran casos adverbiales con morfología femenina en las variedades del español peninsular (Marttinen Larsson y Álvarez López 2017; Salgado y Bouzouita 2017, Marttinen Larsson y Bouzouita 2018, entre otros).

²⁴ Retomo este punto en § 4.1.1, para ilustrar los usos de *suyo* en el tratamiento de 2.^a persona. La información sobre la 3.^a persona de la Tabla 4, por tanto, debe asumirse de manera provisional, a la espera de datos más precisos sobre la distribución del paradigma de posesivos en el ámbito verbal.

4.1 La alternancia entre el complemento de régimen preposicional y el complemento posesivo

Según el grado de rección, los verbos que requieren semánticamente SSPP se clasifican en dos grupos: aquellos que seleccionan argumentos de realización sintáctica obligatoria (*El ensayo carece de buenos argumentos ~ *El ensayo carece Ø*) y aquellos que seleccionan argumentos cuya presencia no es sintácticamente obligatoria, puesto que pueden recuperarse del contexto discursivo (*Desconfía hasta de su sombra ~ Sí, desconfía*).

Este hecho lleva a algunos gramáticos a distinguir entre verbos de rección solidaria y rección subordinada (Martínez García 1986), o entre verbos inacusativos que seleccionan una cláusula mínima –de naturaleza predicativa– y verbos que se comportan de manera idéntica a los verbos acusativos convencionales, pero con un argumento interno preposicional (Demonte 1991). Retomamos aquí esta clasificación por el interés de contrastar ambos tipos de verbos de acuerdo con el criterio de la alternancia del CR con un CPos.²⁵

En cuanto a los verbos del primer grupo, los datos preliminares muestran que en este tipo de predicados no se produce la alternancia entre un sintagma preposicional y un posesivo tónico. En otras palabras, no se hallaron ejemplos de construcción de estos verbos con CPos de 1.^a, 2.^a o 3.^a persona del singular. Por tanto, verbos como *abogar (por)*, *abundar (en)*, *adolecer (de)*, *carecer (de)*, *consistir (en)*, *constar (de)*, *dar (a)*, *equivaler (a)*, *estribar (en)*, *irrumpir (en)*, *prorrumpir (en)*, *redundar (en)*, *reposar (en)*, *salir (a)* y *versar (sobre)* admiten únicamente un SP argumental.²⁶

Excepcionalmente, se obtuvo un ejemplo con el verbo *constar* (cf. 11), aunque el ejemplo corresponde a otra acepción semántica del verbo (con el sentido de ‘ser una cosa cierta o manifiesta’²⁷) y, en consecuencia, a otro esquema argumental (*algo constar a alguien*):

- (11) @xxxx jaja **me consta tuyo** (Mujer joven, Maracaibo, Venezuela, 31/08/2012).

²⁵ Un análisis alternativo considera el primer grupo como verbos inacusativos (los del tipo *consistir*), que seleccionan un verdadero argumento, y el segundo grupo como verbos inergativos (los del tipo *discrepar*), cuyo SP “no es un argumento, sino un ‘adjunto léxico’” (Gallego 2010:253), debido a la posibilidad de ser suprimido sin que la oración sea agramatical: *El testigo insistió (en su inocencia)*. En este punto, no obstante, coincido con Porto Dapena, para quien la noción de *obligatoriedad* debe entenderse “desde el punto de vista exclusivamente semántico, no sintáctico, ya que [...] todo complemento es, por esencia, sintácticamente opcional” (2014 [1992]:45). Este último criterio parece ser el asumido por la *Nueva gramática*, que describe los complementos del segundo grupo de verbos como argumentos (RAE y ASALE 2009:2755).

²⁶ El inventario de verbos de rección solidaria es, como es sabido, mucho más limitado que el de los verbos de rección subordinada (cf. de Santiago Guervós 2007:25). Los verbos que se consideran aquí han sido estudiados por Martínez García (1986) y retomados por Demonte (1991) y Gallego (2010). Los únicos verbos que no figuraban en la lista original de 1173 verbos (*equivaler* e *irrumpir*) fueron sometidos a búsquedas en Twitter durante la fase de verificación manual. Tampoco se hallaron combinaciones con CPos para estos predicados.

²⁷ En el sentido señalado por RAE y ASALE (2020): *Me consta que la palabra española sobremesa no tiene traducción conocida a otros idiomas* (Mujer, Madrid, España, 19/01/2019).

Sin el suficiente contexto lingüístico, el ejemplo previo es de interpretación ambigua. Bien podría tratarse de un caso de elisión del núcleo nominal del sujeto (*me consta [eso] tuyo*) o de omisión del signo ortográfico para señalar una pausa en el enunciado (*me consta, [es] tuyo*). Es interesante notar, sin embargo, que el hablante proviene de una de las áreas dialectales donde se observa la alternancia entre el CR y CPos. Se requeriría, por tanto, de otras herramientas de análisis (como las encuestas de campo) para confirmar la posibilidad de alternancia CR ~ CPos en este grupo de verbos.

Tabla 5. Clases semánticas de verbos con complemento de régimen introducido por *de*

Preposición	Clase semántica	# verbos	%
<i>de</i>	sensación	14	18,9 %
	desplazamiento	8	10,8 %
	comunicación	6	8,1 %
	conocimiento	6	8,1 %
	percepción	6	8,1 %
	unión	4	5,4 %
	adquisición	4	5,4 %
	relaciones sociales	3	4 %
	disposición	3	4 %
	modificación	3	4 %
	creencia	2	2,7 %
	posesión	2	2,7 %
	actividad	2	2,7 %
	comportamiento	2	2,7 %
	uso	1	1,3 %
	competición	1	1,3 %
	vida	1	1,3 %
	relación	1	1,3 %
	cambio	1	1,3 %
	control	1	1,3 %
elección	1	1,3 %	
volición	1	1,3 %	
fisiología	1	1,3 %	
TOTAL		74	100 %

En cambio, los verbos del segundo tipo (de rección subordinada o acusativo preposicional) sí admiten la alternancia de sus complementos preposicionales (bajo la forma *preposición + pronombre personal*) con un posesivo. Tómese como ejemplo el verbo *apiadarse* (cf. 12).

- (12) a. Un día de piscina y una borrachera. ¿quien **se apiada de mi?** (Mujer joven, Lajas, Puerto Rico, 13/06/2018).
 b. Quien **se apiada mio** y me regala unos audifonos??? gracias (Mujer joven, Venezuela, 17/01/2017).

De los 263 verbos de la muestra que rigen *de* como preposición única, 74 (28 %) presentan alternancia CR ~ CPos. Estos corresponden, en su mayoría, a verbos de sensación, desplazamiento, comunicación, conocimiento, percepción, unión y adquisición, como se muestra en la Tabla 5.

4.1.1 Alternancia con complementos introducidos por *de*

Siguiendo la clasificación de Demonte (1991), los verbos del segundo grupo (los del tipo *discrepar*) se distinguen de los primeros en que son siempre agentivos, entendiendo esta noción en un sentido amplio, es decir, “como aquella entidad que produce directamente la acción, con independencia de su carácter animado, inanimado, voluntario o involuntario” (Demonte 1991:73).

Este es el caso del verbo relacional *dependen* (*de*), cuya relación con el complemento argumental no es de interdependencia, sino de subordinación, debido a la posibilidad de supresión en ciertos contextos (Martínez García 1986:67). En los contextos en los que aparece de forma explícita, pueden alternar el CR con el CPos, como se muestra en (13).

- (13) a. Hoy estoy, mañana quien sabe **depende de vos** (Mujer joven, Uruguay, 14/06/2018).
b. @yyyy Lo que pasa es que @xxxx y yo compramos unas entradas para no **dependen tuyo** en las vacaciones pero solo el se fue :((Hombre joven, Maracaibo, Venezuela, 23/08/2012).

Como indicábamos más arriba, los *tweets* que exhiben esta alternancia provienen de Uruguay, Argentina y Venezuela. Las construcciones con posesivo corresponden a la 1.^a, 2.^a y 3.^a persona del singular (cf. 14), con la excepción de Argentina, donde únicamente se registran casos con la 1.^a y 2.^a persona. Por otro lado, el CPos se expresa con el género no marcado, es decir, el masculino singular (14b-c).

- (14) a. @xxxxx a voh es dificil verte (aunque no **dependera mio**), y ciertamente sois un poquito insoportable. (Hombre joven, Zulia, Venezuela, 05/05/2010).
b. Me enferma esa gente que piensa que estamos pendiende de ellos las 24 hrs del día, no loqui, no **dependo tuyo**, arrancá queres. (Mujer joven, Buenos Aires, Argentina, 05/10/2015).
c. #TibisayTeEstamosEsperando El país **depende suyo!** @hcapriles demostró gran responsabilidad, hágalo usted también (Mujer joven, Mérida, Venezuela, 15/04/2013).
d. A Cuevas le pesó la responsabilidad de ganar. El partido **dependía suyo** claramente, por eso los vaivenes que tuvo. (Hombre, Paysandú, Uruguay, 06/03/2015).

En el español de Venezuela, además del posesivo *tuyo* se identifican usos del CPos de 2.^a persona *suyo*, referido a la forma de tratamiento *usted* (14c). De ahí se confirma que el fenómeno no esté limitado a las variedades del área caribeña –

particularmente en zonas voseantes– sino también a las del área andina (Bouzouita y Casanova 2017, 2018, entre otros).²⁸

Los verbos pronominales, que en numerosas ocasiones se diferencian de su variante no pronominal por el hecho de exigir de un CR, admiten también un CPos, como se ilustra en (4c), (5c) y también (15). Tómese como ejemplo, en este último, el verbo *enamorar(se)* que, al igual que otros verbos de sensación (sentimiento, emoción), en su forma reflexiva el sujeto y el reflexivo nombran al destinatario de la acción. Así, “se solidarizan en obligada concordancia” (Martínez García 1986:142).

- (15) Yo_{1sg} me_{1sg} enamoro **de la ropa**_{CR} y **la ropa**_{3sg} se_{3sg} enamora **mío**_{CPos}. Es el disfraz que elegimos ponernos todos los días (Mujer joven, Fray Bentos, Río Negro, Uruguay, 10/06/2018).

En cuanto a la 3.^a persona gramatical, son escasos los ejemplos de construcción con el CPos *suyo*. Como se muestra en (16) –y más adelante en (19)–, el hablante mantiene la variante preposicional para la 3.^a persona, aun cuando emplee el CPos para la 1.^a o la 2.^a persona. Esto es consistente con la tendencia a utilizar la construcción *preposición + pronombre de 3.^a persona* en lugar del posesivo pospuesto en los sintagmas nominales y adverbiales (cf. Company Company 2009; Salgado y Bouzouita 2017; Marttinen Larsson y Bouzouita 2018; Elsig 2017, Pato en este volumen, entre otros). En el caso particular de (16), *de ella* es la única opción posible para evitar la ambigüedad en la interpretación del antecedente (*enamorarse suyo = ¿de sí mismo o de ella?*). Nótese, por lo demás, que en (15) los complementos argumentales se hallan en coordinación y no en alternancia. Lo último no sería posible por las restricciones del posesivo de 3.^a persona para alternar con un sintagma determinante pleno (cf. Mare 2014, 2015).²⁹

²⁸ En los Andes venezolanos, *usted* es la forma de tratamiento habitual “incluso entre padres e hijos, esposos, etc. sobre todo en el medio rural” (Bentivoglio y Sedano 1996:123), en claro contraste con las otras dos formas de tratamiento (*tú* y *vos*). Molina Gutiérrez (1993) observa que *usted* predomina en todas las clases sociales de la ciudad de Mérida, si bien hay una mayor tendencia a usar *tú* en la clase alta y entre los más jóvenes. Esto, según los datos sociolingüísticos de Álvarez y Barros (2001) puede obedecer a un fenómeno de acomodación dialectal, por el influjo de las migraciones internas. De allí que las autoras consideren *usted* como una marca de identidad regional. Algunos consideran, por tanto, que en los Andes venezolanos y en la zona de Maracaibo se ponen de manifiesto dos sistemas binarios simultáneos: uno general (*usted / tú*) y otro local (*usted / vos*) en lugar de uno tripartito (*tú / usted / vos*), debido a la situación sociolingüística que revelan (cf. RAE y ASALE 2009:1253-1254).

²⁹ Si bien en este trabajo consideramos las alternancias entre CR pronominales y posesivos (*burlarse de mí ~ mío*) sería interesante someter a prueba este análisis con más datos dialectales. Todo parece indicar, en conformidad con el análisis de Mare (2014, 2015) que la alternancia CR ~ CPos solo es posible con SSPP pronominales, incluso en ejemplos como *La administradora de infraestructura [sic] laurys reyes dice que usted no le habla y se burla suyo porque el gobernador no le hace caso* (Twitter, hombre, Venezuela, 12/02/2011), donde el antecedente parece ser un SD pleno (*la administradora de infraestructura laurys reyes*), pero la información que se recupera en el discurso indirecto tiende a ser SD pronominal en español general: *La administradora [...] dice que usted no*

- (16) When el vecino de mi hermana en vez de enamorarse **de ella**_{CR} se enamora **mío**_{CPos} (Hombre joven, Montevideo, Uruguay, 05/01/2018).

Aunque poco frecuentes, pueden darse casos de CPos referido a la 1.^a persona del plural (*nuestro*), como se ilustra en (17a). En cambio, tal y como se ejemplifica en (14c), el CPos *suyo* es más usual para el tratamiento deferencial de la 2.^a persona gramatical en el español de Venezuela (cf. 17b-c).

- (17) a. "Se enamoro **nuestro** el cara ese" jajajajaja (Mujer joven, Artigas, Uruguay, 21/08/2017).
b. @xxxx me quiere enamorado **suyo** de nuevo o que? Ya no es como antes me enamoro **suyo** y seraas miaaa: ') (Hombre joven, Mérida, Venezuela, 13/03/2013).
c. Ay no me diga que le gusta el futbol mami, porque me enamoro **suyo** sin conocerla (Hombre joven, Venezuela, 05/11/2012).

Los únicos casos de posesivos flexionados corresponden a sintagmas nominales o preposicionales con elisión de (*preposición*) + *determinante* + *núcleo nominal*, recuperable del contexto sintáctico (cf. 18). Se tratan, por tanto, de posesivos en función adjetival, no de CPos propiamente dichos.³⁰

- (18) a. Esta mal, pero en este momento de tu sinceridad **depende [la] mía**. (Hombre joven, Venezuela, 02/02/2013).
b. Mi actitud **depende [de la] suya**, Si usted es bien conmigo yo soy re chimba con usted :3 , si usted es hijueputa conmigo... (Mujer joven, Bogotá, Colombia, 01/12/2014).

Finalmente, las construcciones con CPos se pueden presentar en coordinación o yuxtaposición con complementos directos, indirectos y de régimen (cf. 19). En particular, se destaca la posibilidad de coordinación o yuxtaposición del CR y el CPos, es decir, de su integración en esquemas de igual jerarquía sintáctica.

- (19) a. Le digo q X q dependo **de ella**_{CR} y ella me dice q depende **mío**_{CPos} así q tamo en la b (Mujer joven, Paysandú, Uruguay, 22/08/2015).
b. eso lo malo de ser feo, nadie **te**_{CI} para bola, nadie se enamora **tuyo**_{CPos}, nadie **te**_{CD} escribe, nadie se acuerda **de uno**_{CR} y entre otras cosas mas (Hombre joven, Venezuela, 30/09/2016).

Otros verbos que, tras las búsquedas en Twitter, muestran la alternancia entre CR (*de + pronombre personal*) y CPos son los siguientes: *aburrirse, abusar, acordarse*,

le habla y se burla de ella porque el gobernador no le hace caso. Por lo tanto, la alternancia se produce entre un genitivo analítico pronominal (*de ella*) y un genitivo sintético (*suyo*).

³⁰ Estos ejemplos, no obstante, ilustran cómo las elisiones, abreviaciones, etc. por razones de brevedad –o, simplemente, por *lapsus linguae*– son comunes y a menudo admisibles en el contexto de interacción virtual, donde el discurso suele acercarse más a la oralidad (cf. Estrada Arráez y de Benito Moreno 2016). Ello nos obliga, por tanto, a una interpretación cuidadosa de los posesivos adyacentes al núcleo del predicado verbal.

admirarse, adueñarse, alejar(se), apartarse, apiadarse, apoderarse, arrepentirse, atraer, averiguar, aspirar, asustarse, beneficiarse, blasfemar, burlarse, calarse, callar, cobrar, comentar, compadecerse, condolerse, convencerse, copiar, cuidar, descansar, desconfiar, descuidarse, desesperar, desistir, despedirse, desquitarse, diferenciar, disfrazarse, dolerse, encargarse, enorgullecerse, enseñar, enterarse, envidiar, escaparse, escuchar, espantarse, extrañarse, fastidiarse, gozar, gustar, liberar, librar, llenar, molestar, necesitar, recordarse, obstinarse, obtener, ocultarse, ofenderse, olvidarse, preguntar, prendarse, prescindir, probar, provenir, provocar, quejarse, reírse, salvar, separar, sospechar, vengarse, volar.

4.1.2 Alternancia con complementos introducidos por otras preposiciones

Como se ha ilustrado en la Tabla 1, los predicados que participan con mayor frecuencia en la alternancia CR ~ CPos son aquellos que seleccionan, en su variante preposicional, un complemento introducido por *de*. En este apartado se examinan las construcciones de posesivo en predicados verbales que rigen, al menos en apariencia, otras preposiciones. Aunque escasos, los verbos que vienen acompañados por SSPP introducidos por *en* –y que admiten la alternancia con el posesivo– corresponden a verbos de vinculación o contacto (*acostarse, recostarse*), fijación o atención intensa (*fijarse*) y creencia (*confiar*). Los examinamos a continuación caso por caso.

4.1.2.1 Verbos de cambio de lugar o posición

Desde el punto de vista semántico, los verbos pronominales que expresan cambio de estado forman el paradigma más amplio de este tipo de verbos (RAE y ASALE 2009:3105). Dentro del subgrupo de verbos pronominales que señalan cambio de lugar o posición se incluyen *acostarse* y *recostarse*, como se ejemplifica en (20), que en principio se documentan con preposiciones que denotan dicho significado locativo (como *en*).³¹

- (20) a. No sé en qué momento la Marilyn se volvió el típico gato mamón que **se acuesta en ti** cada vez que te ve sentado (Mujer joven, Santiago, Chile, 22/05/2017).
b. Ese incómodo momento q la persona sentada al lado tuyo se duerme y **se recuesta en ti!!** (Hombre, Colombia, 03/10/2012).

Dichos SSPP alternan con el posesivo tónico (cf. 21). Si bien es discutible su naturaleza argumental,³² la alternancia señala dos hechos de interés: (i) el posesivo

³¹ Los ejemplos con preposición *de* son escasos, como veremos más adelante, lo que podría indicar la preferencia por las construcciones con preposiciones que denotan sentido de ubicación y no de origen.

³² Los verbos *acostarse* y *recostarse* no figuran ni en la *Nueva gramática* ni en la base de datos ADESSE como verbos que seleccionan complementos de régimen preposicional (RAE y ASALE 2009, ADESSE 2002), excepto *acostarse*, que construido con la preposición *con* puede referirse a una persona que mantiene “una relación sexual con otra” (RAE y ASALE 2019). No obstante, es sabido que los complementos locativos suelen plantear problemas de categorización. Para algunos

codifica la función de un SP encabezado por la preposición *en*, que expresa un sentido de ubicación (física o nocional), y (ii) la variante con SP admite un pronombre personal que señala dónde se ubica el móvil de la acción.

- (21) a. Que cargoso mi rengi si no **se acuesta mío se acuesta en el teclado** de la not, no me quiere dejar viciar -- (Hombre joven, Lanús, Argentina, 11/10/2014).
b. Me acuesto y Remi ya **se acuesta mío** we (Hombre joven, Uruguay, 03/04/2016).
c. La perra **se me acuesta mío**, el gato también se acuesta Encima mío. Algo más??. (Mujer joven, Buenos Aires, Argentina, 05/06/2018).
d. Que perra insoportable dios, **se me acuesta mío** como si no pesara nada, CHABONA PESAS 15 KILOS Y TENES 3 O 4 MESES --. (Mujer joven, Buenos Aires, Argentina, 07/01/2014).
e. Lautaroo esta re podriido pobresito, todavía **se recuesta mío**, me da cosa, pobrecito mi bb :((Mujer joven, Salto, Uruguay, 29/09/2014).

En (21a), el posesivo pleno y el complemento preposicional (*acostarse mío ~ acostarse en el teclado*) aparecen coordinados. Por otro lado, el CPos puede alternar con la locución adverbial (con posesivo no concordado) *encima mío*, como en (21c). Dicha alternancia sugiere que tanto el SP (*en mí*) como el posesivo *mío* actúan como complementos circunstanciales o adjuntos (es posible, en este caso, sustituir el SP *en + pronombre personal* por adverbios de significado espacial: *se acuesta {en mí ~ encima de mí ~ al lado de mí ~ junto a mí}*). Una posible explicación de la alternancia con el CPos –que en principio suponemos argumental– podría ser la elisión del núcleo adverbial de un complemento circunstancial: *La perra se me acuesta (encima) mío*.³³

En otras ocasiones, el verbo con CPos alterna con un predicado verbal de valor absoluto (21b). En (21c-d) se observa, además, la presencia de un pronombre átono no reflexivo en función de complemento indirecto no seleccionado (dativo ético): *se me acuesta mío*. Por otro lado, en el español venezolano encontramos ejemplos del posesivo como complemento de la variante verbal *arrecostarse* (cf. 22).

gramáticos, los SSPP que pueden ser sustituidos por adverbios no son argumentales (*Se acuesta en mi cama / Se acuesta allí / Se acuesta*), si bien existen casos de complementos fuertemente regidos por el verbo (*Reside en Montreal / Reside allí / *Reside*). Estos casos son tratados como suplementos inherentes (Alarcos Llorach 1990), complementos adverbiales (Rojo 1990) o complementos argumentales de lugar (RAE y ASALE 2009). Para otros, los SSPP de valor locativo que se construyen con verbos como *ir, venir, subir...* deben ser considerados complementos adverbiales (de Santiago Guervós 2007:28). Desde mi punto de vista, la posibilidad de que el fenómeno estudiado se vincule con otras funciones sintácticas justifica el hecho de estudiar todos los verbos de las listas consultadas, independientemente del estatuto sintáctico-semántico de sus complementos.
³³ En cuyo caso sí se trataría de un CPos argumental, dado que los complementos preposicionales de estos adverbios se consideran también complementos de régimen (RAE y ASALE 2009:2716). Otro ejemplo, hallado en España, muestra un patrón similar: *El señor que se sienta mío delante del tren lo está dando todo con los cascos puestos bailando en su asiento y haciendo playback me encanta* (Mujer joven, España, 28/01/2018). Podría tratarse, nuevamente, de elisión adverbial (*se sienta [enfrente, delante] mío delante del tren*).

- (22) a. Haha **se arrecuesta mio** y se queda dormido aww <3 (Mujer joven, Zulia, Venezuela, 20/12/2010).
b. Y pollito **se arrecuesta mío** porque según el mi chaqueta esta fría ._.’ (Mujer joven, Venezuela, 01/03/2013).
c. @xxxx Jajajaja asii me dijo albert y que se cayo xq cuando **se arrecosto tuyo** se durmió y se cayo jajajaxD (Hombre joven, Cabimas, Venezuela, 15/10/2012).

Aunque, en apariencia, la alternancia está ligada a la construcción preposicional *en* + *pronombre personal*, en Twitter también se hallan casos de pronombres personales introducidos por *a* y *sobre*, como se muestra en (23a-e) y (23g) o sintagmas nominales introducidos por *a* y *de*, como en (23f-g).

- (23) a. Me da una ternura cuando el perrito **se le acuesta a alguien** al lado (Mujer joven, Neuquén, Argentina, 12/07/2015).
b. Hoy un niño del Inau se sentó conmigo en el piso, **se recostó a mi** y me tenía la mano agarrada (Mujer joven, Argentina, 02/04/2016).
c. Oscar se me acuesta en las piernas o **se medio recuesta a mi** y se duerme en un segundo. Es impresionante (Mujer joven, Venezuela, 09/06/2015).
d. Nicolas tiene las patas frias y **se arrecuesta a mi** para estar calentito xD sali de aca (Mujer joven, Colonia, Uruguay, 17/04/2016).
e. Lols tiene calor y **se acuesta sobre mi** toda estiradota. Recuerdo cuando cabía en una mano :) (Mujer, Venezuela, 03/10/2010).
f. En el capítulo de hoy “El vigilante pasao”. Aparte de sádico y ladrón de agendas, ahora coloca su silla y **se arrecuesta a mi carro** WTF! (Mujer, Maracaibo, Venezuela, 10/03/2010).
g. Y si el perro **se te recuesta a ti?** RT “@xxxx: Si **te recuestas del perro** se te pegan las pulgas!” (Mujeres jóvenes, Venezuela, 06/08/2011).

Se trata, por tanto, de verbos pronominales que admiten variabilidad preposicional, incluidas en las áreas lingüísticas donde ocurre la alternancia con el posesivo tónico. Las preposiciones que participan en la alternancia (*a*, *de*, *en*, *sobre*) no se alejan, por lo demás, del significado locativo que señalan los verbos de cambio de lugar o posición (*acercarse*, *alejarse*, *aproximarse*, *desviarse*, *inclinarse*, *lanzarse*, *levantarse*, *moverse*, *reclinarse*, *sentarse*, *separarse*, *tumbarse*), trátese del origen (*de*), ubicación (*en*, *sobre*) o destino o término (*a*). Algunos de estos predicados (cf. 24) admiten también la alternancia CR ~ CPos.

- (24) a. Me dice no **me acerco tuyo** por las dudas que me contagie (Mujer joven, Montevideo, Uruguay, 05/09/2015).
b. Tas loco, la gente **se aleja mío** por mi culpa :((Mujer joven, Paysandú, Uruguay, 24/11/2018).
c. Si **se separa tuyo** y a los 2 días ya anda buscando otro macho nunca te quiso (Hombre joven, Canelones, Uruguay, 09/03/2016).

Estos predicados (*acercarse*, *alejarse*, *separarse*) seleccionan complementos de régimen que alternan, a su vez, con complementos indirectos direccionales y de origen (RAE y ASALE 2009:2691 y ss.): *Se acercó a ella* ~ *Se le acercó*; *Se alejó de ellos* ~ *Se les alejó*; *No quería separarse de él* ~ *No quería separársele*. A diferencia de las construcciones de (20)-(23), se trata de complementos

argumentales, si bien el origen adverbial de algunos (*a + cerca, a + lejos*) los vincularía con los adverbios que participan en la alternancia preposición ~ posesivo (cf. Marttinen Larsson y Álvarez López 2017, Marttinen Larsson y Bouzouita 2018, Marttinen Larsson en evaluación, entre otros).

En resumen, algunos factores que podrían favorecer la alternancia de los SSPP y posesivos en verbos como *acostarse, (ar)recostarse* son los siguientes: (i) el contenido semántico que expresan (cambio de lugar o posición), cercano al ámbito adverbial; (ii) su pertenencia a un subgrupo de verbos que muestra un comportamiento similar (*acercarse, alejarse, separarse*); y (iii) la posible elisión del núcleo adverbial del CPos: *acostarse (encima) mío, recostarse (encima) tuyo*.

Otros verbos que seleccionan *en*, en cambio, muestran una mayor cercanía con el valor genitivo de la preposición *de*.

4.1.2.2 Verbos de fijación (*fijarse, pegarse*) y creencia (*confiar*)

En español, existen verbos pronominales que solo pueden construirse con complemento de régimen, entre ellos el verbo *fijarse*, que por norma general es introducido por la preposición *en* (RAE y ASALE 2009: 2726). De sus distintas acepciones (cf. RAE y ASALE 2020), existen dos que admiten la alternancia CR ~ CPos: la que expresa la acción de 'atender, reparar, notar' (cf. 25), y la que designa la acción de 'copiar en un examen' (cf. 26).

- (25) a. Siempre **se fijan mio** las personas que no me gustan y los que me gustan ni #pendiente. Sera que asi pasare la puta #vida (Hombre joven, Barquisimeto, Venezuela, 14/08/2018).
b. Más vueltas da mi mamá para salir después **se fija mio** jajja (Mujer joven, Villaguay, Entre Ríos, Argentina, 25/03/2016).
c. Is cosas q uno se entera.. :\$ hay dios dnde crees q nda osea es cuando hay mas gente q t observa q **se fija tuyo** y uno ni pendiente.. :\$\$ (Mujer joven, Maracaibo, Venezuela, 04/12/2011).
d. –Yo ando buscando que Capriles me bloquee. –Pa que capriles **se fije suyo**, tiene que volve' a nace' (Hombre joven, Venezuela, 28/06/2013).
e. Enseguida saben todo, cuanta gente todavía mira al de al lado y no **se fija suyo**... Estamos cada vez peor (Hombre joven, Santa Fe, Argentina, 21/06/2015).

Este uso con CPos está presente tanto en el español del Río de la Plata como en el de Venezuela, donde se observa, como en (25d), el empleo del posesivo *suyo* con valor de 2ª persona. En cambio, para la segunda acepción se obtuvieron únicamente ejemplos en Venezuela. Los ejemplos ilustran, además, la productividad del CPos dentro del paradigma verbal. Nuevamente, se presenta la concordancia por defecto con el morfema masculino singular *-o* (cf. 26a-b).

- (26) a. Saque 16 en inglés y la que **se fijo mio** saco 17, estoy llorando amigos (Mujer joven, estado Yaracuy, Venezuela, 25/11/2013).
b. le dice un compañero a otro mira que isiste en el examen y le dice nada lo deje en blanco y tu lo deje en blanco noooo porque **te fijaste mio** (Mujer joven, Barinas, Venezuela, 18/05/2013).

- c. @xxxxx y yo **me fijare tuyo** en el examen de #QUIMICA (Hombre joven, Carirubana, Venezuela, 27/03/2012).
- d. –Yo ando buscando que Capriles me bloquee. –Pa que capriles **se fije suyo**, tiene que volve' a nace' (Hombre joven, Venezuela, 28/06/2013).
- e. @yyyyy jeje el es panaaaa, la hago mañana **me fijo tuyo**, ahora hago la de metodología (25/10/2012, Mujer joven, Maracaibo, estado Zulia, Venezuela).

En su variante preposicional, si bien el verbo *fijarse* suele seleccionar *en* para “identificar la persona o cosa que atrae la atención” (Cuervo 1998 [1886]), como en *Nadie se fija en ti*, en Twitter se hallan ejemplos en los que el verbo selecciona un complemento preposicional introducido por *de* para expresar el mismo significado (cf. 27). Dicho uso se extiende a otras variedades del español americano (cf. 27e-f).

- (27) a. @xxxx si alguno **se fija de ti** en la calle ese es el que vale la pena jajaja (Mujer, Punto Fijo, Venezuela, 01/09/2010).
- b. Me encanta la parte en que el **se fija de ella** y ella **se fija de el**. (Mujer joven, Caracas, Venezuela, 14/08/2015).
- c. Lo malo en mi es que tengo la autoestima tan abajo, que si alguien **se fija de mi** siento que sólo es para boludearme o por una apuesta jadjaja hasta donde llegue haciendo la cabeza (Mujer joven, San Bernardo, Argentina, 15/05/2018).
- d. Mama me acaba de admitir que a la noche **se fija de mi última conexión en wpp**, yo ya no sé :| (Mujer joven, Argentina, 27/09/2015).
- e. Cuando eres tan inmaduro y piensas que nadie **se fija de ti** (Hombre, Guayaquil, Ecuador, 12/11/2015).
- f. Aburres chileno nadie **se fija de ti** deja de hacerte la víctima acá el envidioso eres tu #RojoInvencible (Hombre joven, Lima, Perú, 01/06/2017).

Para la segunda acepción se identifican también construcciones preposicionales con *de* en aquellas áreas geográficas donde alterna con el posesivo, como en (28a-b), así como la alternancia preposicional *de ~ en*, como en (28c-d).

- (28) a. Así como cuando un compañero **se fija de ti** y saca más nota que tú.. bueno peor. (Mujer joven, Anzoátegui, Venezuela, 11/04/2014).
- b. tu dices el “PAR FAVAR” y A ahora también lo dice; jajajajaja **se fija de ti**... (Mujer, Venezuela, 04/08/2013).
- c. Y por que no piensas y le das gracias a Dios cuando **te fijaste en mi examen** y lo pasaste -.- (Hombre, República Dominicana, 04/12/2012).
- d. Científicos de la NASA aún investigan como es que el que **se fija de ti** en un examen saca mejor nota que tu (Hombre joven, República Dominicana, 11/12/2013).

No queda claro, por tanto, si la alternancia CR ~ CPos ocurre cuando el primero se construye con la preposición *en* (más extendida en el español actual) o con la preposición *de* (menos extendida, pero presente en las variedades del español rioplatense, andino y caribeño).³⁴ En todo caso, la alternancia preposicional *de ~ en*

³⁴ En el *Corpus del Español: Web / Dialectos* (Davies 2016) se registran 343 concordancias con la forma *fijarse + de* (y sus respectivas formas flexionadas) y 12.894 concordancias con la forma *fijarse + en*.

- c. O sea, concluyo que Ud. no **confía de la promesa** de dos de los candidatos. Pero en caso que la consulta no sea vinculante (no lo sé) quedamos en las mismas. (Hombre, Panamá, 06/01/2019).
- d. Tu orgullo te matará, **confía de eso** (Mujer joven, Yauco, Puerto Rico, 22/07/2018).
- e. Esto ocurre en este momento. Maduro quiere “fe de preso” de Leopoldo López y manda comisión de la DGCIM a sacar video del político en su propia vivienda para confirmar que no se escapó. Mucho nerviosismo del régimen donde nadie **confía de nadie** (Hombre joven, Venezuela, 12/10/2018).
- f. Mi mamá ya ni **confía de que voy a ir a la esc**, Dale Claudia si sólo fueron 24 faltas (Hombre joven, Santa Fe, Argentina, 29/10/2018).

Aun cuando los predicados formados con *V + de + término* sean menos frecuentes que los formados con la preposición *en*,³⁵ y que en ocasiones parezca clara la alternancia con *en* (cf. 30c-d), no debe perderse de vista que el uso con *de* aparece documentado en las áreas lingüísticas donde ocurre el fenómeno de alternancia CR ~ CPos (cf. 31e-f) y que ambas construcciones verbales (*confiar de ti ~ confiar tuyo*) son percibidas por los hablantes como usos alejados de la norma culta, como se aprecia en (32) y como vimos en (3).

- (32) “Confía en” no “confía de” que luego dices que has detectado errores gramaticales en la tesis y a lo mejor es que no sabes escribir. (Hombre joven, Madrid, España, 15/09/2018).

Finalmente, otro posible factor que propicia la extensión analógica *de > en* en las construcciones con posesivo verbal puede hallarse en la variante pronominal de este verbo (*confiarse*), que rige la preposición *de*, al igual que su antónimo *desconfiar*. Ambas formas verbales admiten también el posesivo argumental (33a-b).

- (33) a. Papi no **se confía mio** y me llama para ver si me desperte para ir a la uni jajaj. (Mujer joven, Maracaibo, Venezuela, 20/09/2013).
b. Amiga que **desconfía tuyo** no es amiga, asique lamentablemente vos no sos una amiga! (Mujer joven, Uruguay, 05/03/2014).

4.2 Otros casos

Durante la recolección de los datos, algunos predicados con CPos saltaron a la vista por el hecho de codificar –al menos en apariencia– SSPP en función de complemento directo preposicional (cf. 34). Ello implicaría, en consecuencia, no solo un avance del posesivo frente al paradigma preposicional (*de > a*), sino también frente al inventario de funciones sintácticas argumentales. Un análisis detallado revela, sin embargo, que dichos predicados no rigen un CD –como podría deducirse a partir de los usos más frecuentes en español actual– sino un CR.

³⁵ Según datos del *Corpus del Español: Web / Dialectos* (Davies 2016), la forma alternante con *de* registra 1230 concordancias, mientras que la forma con *en*, más generalizada en español actual, tiene 81.538 concordancias en este corpus.

- (34) a. Porque crees que ella **atrae mio** porque no soy fácil (Hombre joven, Venezuela, 01/09/2013).
b. Se enoja por todo facu y después **reclama mío** =/ excelente amigo es (Mujer joven, Uruguay, 18/03/2017).
c. Tu eres tremendo Zamuro³⁶; Te quieres comer a todo el mundo' pero nadie **come tuyo**... #Brujas' pendiente. (Mujer joven, Maracaibo, Venezuela 05/04/2014).

El caso quizá más evidente es (34c), cuya variante transitiva (*comer algo*) alterna con un complemento de procedencia (*comer de algo*), con interpretación partitiva, como en (35). Se trata, por tanto, de la alternancia *come de ti ~ come tuyo*.³⁷

- (35) Hoy conducía, y mientras veía la basura acumulada, la gente que **come de ella**, los muchos locales comerciales cerrados, pensaba ¿Cómo sería Venezuela si el chavismo no hubiera llegado? (Mujer joven, Caracas, Venezuela, 03/07/2018).

De igual modo, los verbos *atraer* y *reclamar* pueden construirse con un complemento de procedencia (cf. 36). En el caso de *atraer*, se identifican usos pronominales con el mismo complemento preposicional.

- (36) a. Yo **Atraigo de esa gente** que huele raro y pide una ayuda (Hombre joven, Colombia, 18/06/2017).
b. Hace dos días **te atraías de mi** guapa, asike callate, cállate (Mujer joven, Euskadi, España, 21/09/2013).
c. Yo fuera mina no **me atraigo de él** nicagando #VolveríasContuEX (Hombre joven, Viña del Mar, Chile, 19/01/2016).
d. Mi madre **reclama de mi** pero duerme mas que yoooo (Mujer joven, Rivera, Uruguay, 13/01/2015).
e. Mi mamá **reclama de mi carácter** y no se da cuenta que tengo el mismo que el de ella x'D (Hombre joven, Amambay, Paraguay, 14/02/2018).

Otros posesivos en posición posverbal tampoco corresponden al CD sino al sujeto oracional, por lo cual se deduce la elisión del determinante neutro en el sintagma nominal (*algo tocar a alguien > lo suyo le toca [a] cada cual*) (cf. 37).

- (37) a. Cada cual **le toca [lo] suyo** ya mismo viene lo tuyo (Hombre joven, Guaynabo, Puerto Rico, 16/08/2015).
b. A las Aguilas que disfruten mientras puedan que **el martes le toca [lo] suyo!!!!** (Hombre joven, Santo Domingo, República Dominicana, 25/10/2013).

³⁶ En algunas variedades del español (Colombia, Honduras y Venezuela), *zamuro* es un ave rapaz que se alimenta de carroña (cf. RAE y ASALE 2020).

³⁷ Dicho complemento de procedencia es análogo al de las clases léxicas que designan la persona o cosa de la que procede algo, “como sucede con los verbos *aprender, esperar, exigir, heredar, obtener, recibir, requerir, solicitar, sospechar* (todos ellos constituidos muy frecuentemente con complementos de persona), que admiten también complementos con *de*” (RAE y ASALE 2009:2755).

Con los datos disponibles, no es posible concluir que el CPos alterne con los SSPP introducidos por la marca de caso *a*, como reflejo de un fenómeno de alternancia con otra función argumental (en este caso, CD). Podrían tratarse, más bien, de casos en los que el CPos alterna con un CR, encabezado por la preposición *de* con valor de procedencia e interpretación partitiva (*atraer(se) de, reclamar de, comer de*). En (37a-b), podría tratarse de la elisión del determinante de un sintagma nominal (*[lo] suyo tocar a alguien*).

Los últimos casos que se tratan en § 5 muestran que, además de la alternancia preposicional y analogía con otras construcciones que admiten la alternancia CR ~ CPos (complementos adverbiales, variantes pronominales), la sintaxis del español provee otra posibilidad para ubicar el posesivo tónico en posición posverbal, sin que su función deba interpretarse necesariamente como un argumento del predicado verbal.

5. El posesivo posverbal como complemento nominal

De los 229 verbos identificados con un posesivo tónico pospuesto, 65 fueron excluidos de la categoría que se ha denominado aquí CPos por no presentar el comportamiento propio de un argumento en el predicado verbal.³⁸ Su función se asemeja, más bien, a la de los atributos en construcciones semicopulativas (cf. 38a) o los complementos de SSNN no adyacentes al núcleo nominal (cf. 38b).

- (38) a. Si te doy un regalo y no lo aceptas, **el regalo sigue mio**, si me insultas y no recibo los insultos, los insultos seran para ti ;) (Mujer joven, Venezuela, 09/09/2011).
b. –Gym
–@xxxx Ajam no eliminando la pipa
–@yyyy jamás ese es el reposo de ellas **el gancho q las mata mio** vos sabeí jejejeje (Hombres jóvenes, Maracaibo, Venezuela, 07/02/2013).

Como es sabido, en el ámbito de la predicación nominal, los verbos semicopulativos o pseudocopulativos relacionan un sujeto con un atributo “añadiendo algún contenido, generalmente aspectual o modal, a la predicación en la que actúan como nexos” (RAE y ASALE 2009:2835). A diferencia de los verbos plenos, en los que los complementos predicativos no alteran su significación ni su capacidad de seleccionar argumentos (*La muchacha llegó apurada ~ La muchacha llegó*), los verbos semicopulativos requieren la expresión atributiva para completar el significado (*El regalo sigue (siendo) mio ~ *El regalo sigue*). Otros verbos de la muestra que manifiestan un comportamiento similar son *acabar, dejar, ponerse, quedarse*.

En (38b), el posesivo –en cuanto adyacente del nombre– aparece intercalado entre el núcleo del sintagma nominal y la estructura relativa que actualiza el nombre. Dicho sintagma nominal suele ocupar la función de complemento directo. De esta manera, el posesivo queda desplazado a la posición extrema del rema (*el gancho*

³⁸ Tal como se ha expuesto en § 4.

que las mata *mío* < el gancho *mío* que las mata), lo que es posible en español porque la información remática siempre es tónica (RAE y ASALE 2009:2968). Su aparición junto a verbos que pueden admitir un complemento preposicional (de origen) da pie, sin embargo, a enunciados de interpretación ambigua, como (39a-d), al no poder determinarse si se trata de un complemento verbal (*se lleva de mí* > *se lleva **mío***; *corresponde a mí* > *corresponde **mío***; *me la baja a mí* > *me la baja **mío***;³⁹ *se recuerda de él* > *se recuerda **suyo***) o de un adjetivo (*un mordisco **mío***; *todo lo **mío***; *algo **mío***; *lo **único** **suyo***). En el segundo caso, el posesivo se mantiene como complemento de nombre (CN) en el complemento verbal (directo, indirecto o circunstancial), mientras que en el primer caso el posesivo adopta una función argumental o de complemento del verbo subordinado.

- (39) a. Yo no se pelear y me meto con todo el mundo, pero se que si me van a agarrar a golpes aun-que sea **un mordisco**_{CD} se lleva **mío** jajajaja. (Hombre joven, Venezuela, 11/05/2016).
- b. Divorcio oficial jajajajaja me dijo que me va a hacer una bolsa con **todo**_{CC} **lo** que me corresponde **mío**, mas chu (Mujer joven, Buenos Aires, Argentina, 05/11/2014).
- c. Nunca entendí cuando marcan fav a **algo**_{CI} que me la baja **mío**, te alegran mis desgracias? (Twitter, hombre joven; Argentina).
- d. Con qué autoridad moral critica el Senador Heber si **lo **único****_{CD} que se recuerda **suyo** es su poltrona en el Senado (Hombre, Uruguay, 21/07/2015).

La topicalización del CR provee también contextos ambiguos para interpretar la función del posesivo (cf. 40), bien como adyacente adjetival (*de algo tuyo*) o como un CPos con la misma jerarquía y función sintáctica del CR (*darse cuenta de ti* ~ *darse cuenta tuyo*).

- (40) **De algo**_{CR} que me doy cuenta **tuyo**, es que estas bien pegado y aun asi te mantienes humilde. Mis respetos para ti como artista y persona (Hombre joven, México, 15/03/2011).

Esta posibilidad sintáctica –prevista en el sistema del español– de desplazar el posesivo a la función informativa de SN-remata podría ser una de las explicaciones de por qué, por reanálisis, el posesivo pasa del ámbito de la predicación nominal a la verbal. Los ejemplos de (41) muestran cómo el posesivo no concordado parece actuar como un complemento verbal (*poner de ti* > *poner tuyo*; *recibir de mí* > *recibir **mío***; *se pierde de mí* > *se pierde **mío***), pero el contexto discursivo sugiere que establece, en cambio, una relación con el núcleo nominal del antecedente.

³⁹ En el español del Río de la Plata tiene el significado de ‘quitar el entusiasmo, deprimir’: *Fui al oculista y me la baja tanto saber que tengo peor la vista, 19 o 91 años tengo?* (Hombre joven, Buenos Aires, Argentina, 16/01/2019).

- (41) a. @xxxx es que tiene miedo de que veas **las cosas** que pone **tuyo** y no le hables mas, si de importante sos para ella (Mujer joven, Montevideo, Uruguay, 29/12/2014).
- b. Si mi mama recibiera aunque sea un bolívar por **cada queja** que recibe **mio** cada día fuéramos millonarios (Hombre joven, Falcón, Venezuela, 22/06/2013).
- c. Quiero decirle a twitter, que si me perdí **algún twitt de alguien** que lo deje perdido. Que nadie se preocupa por **los twitts** que se pierde **mío**... Entonces, es algo así como empate.. Jajaja (Mujer, República Dominicana, 01/06/2018).

En el caso de (41b), si bien el predicado *recibir* admite la alternancia de complementos argumentales, como en (42), la ambigüedad del enunciado en (41b) persiste por cuanto el hablante puede referirse a quejas de terceros (en el sentido de *Cada queja de/sobre mí que recibe mi mamá*).

- (42) Ella siempre recibe **mio**_{CPoS} y yo no puedo recibir nada **de ella**_{CR} :S (Mujer joven, Maracaibo, Venezuela, 11/02/2014).

Lo mismo ocurre cuando el posesivo pierde las propiedades morfológicas del complemento predicativo, es decir, la concordancia en género y número con el nombre con el que establece una relación atributiva. Así, en los ejemplos (43a-b) el posesivo no establece la concordancia con el SN *1 campera para salir, una campera deportiva y el documento* ni con el SN *cosa*.

- (43) a. Como? Que **cosa** te aparece **mio**? (Mujer joven, El Palomar, Argentina, 28/09/2016).
- b. Marianela tiene **mio, 1 campera para salir, una campera deportiva, y el documento** algo más? (Hombre joven, Córdoba, Argentina, 12/07/2017).

Por último, el posesivo tónico no concordado aparece como complemento de sustantivos que designan sensaciones, sentimientos o reacciones afectivas y que, al igual que el verbo de apoyo *dar*, pueden construirse con la preposición *de*: *rabia (de)*, *pena (de)*, *alegría (de)*, entre otros, seguidos de un SN o de una oración subordinada sustantiva (RAE y ASALE 2009:2543). Al igual que ocurre con la pauta *V + de + pronombre personal ~ V + posesivo tónico*, este tipo de estructuras puede alternar con un posesivo (cf. 44) en complementos predicativos y otras expresiones atributivas.

- (44) a. Estoy con mucha **rabia tuyo** (Mujer joven, Rivera, Uruguay, 07/06/2016).
- b. Tengo **rabia tuyo** sabes (Mujer joven, Artigas, Uruguay, 30/12/2015).
- c. eso es lo que me da mas **rabia tuyo** (Mujer joven, Paysandú, Uruguay, 07/12/2013).
- d. Ando **harta tuyo**, no jodas (Mujer joven, Venezuela, 06/01/2017).
- e. Cosa que odio es que sientan **pena mio**. (Hombre joven, Rivera, Uruguay, 11/03/2016).
- f. Yo se que la sandri le dio **pena mio** jajajaja (Hombre joven, Uruguay, 04/09/2014).

Los ejemplos anteriores muestran cómo el posesivo tónico puede aparecer en contextos propios del ámbito nominal, como expresión atributiva de construcciones semicopulativas, pero también en segmentos posverbiales como complemento de un nombre topicalizado. De esta manera, la construcción dislocada ‘aleja’ el posesivo hacia la posición extrema del rema. Dado que el posesivo puede ocupar esta posición –por su carácter tónico– su uso es sistemático entre los hablantes.⁴⁰ La ambigüedad de algunos enunciados (cf. 39-40) y la falta de concordancia entre el posesivo y el referente nominal, como en (41), hacen pensar que estas construcciones dislocadas, que desplazan el posesivo al predicado verbal subordinado, podrían servir de contexto puente (cf. Heine 2002) en la gramaticalización de los posesivos posverbiales.

6. Recapitulación: rasgos gramaticales del complemento posesivo

Los ejemplos discutidos en los apartados anteriores nos permiten señalar los siguientes rasgos del complemento posesivo en el ámbito verbal:

En las construcciones estudiadas, se identifican posesivos plenos correspondientes a las tres personas gramaticales, con predominio de la primera y segunda personas. Dichos posesivos –abreviados aquí como CPos– se presentan en su forma no marcada, tal y como ha sido reportado en estudios previos para el español rioplatense y venezolano (Mare 2014, 2015; Bertolotti 2014, 2017).

Los verbos analizados se describen como verbos de régimen preposicional (RAE y ASALE 2009), si bien no todos los autores coinciden al respecto (Gallego 2010). Lo que es relevante hacer notar, sin embargo, es que el CPos alterna con los denominados argumentos internos preposicionales de los verbos del tipo *depende* (cf. Demonte 1991). No alterna, en cambio, con los complementos preposicionales de los verbos inacusativos que seleccionan una cláusula mínima (del tipo *consistir*).

Por otro lado, tal y como se ha observado con el comportamiento del posesivo perifrástico en el ámbito nominal (Freites 2001), los complementos preposicionales y posesivos involucrados en este fenómeno (*confiar en mí ~ confiar mío*) son reacios a un referente animado [-humano], si bien en este caso no puede considerarse un ‘poseedor’ por la pérdida del rasgo de posesión y el avance de la relación D o déictica (Bertolotti 2017, 2018). En efecto, los verbos que admiten la alternancia CR ~ CPos corresponden, en su mayoría, a verbos mentales (sensación, comunicación, conocimiento, percepción y creencia), relacionales (posesión) y materiales (desplazamiento). Se trata, pues, de clases semánticas que admiten la participación de complementos argumentales con rasgos de persona. Los posesivos, al igual que los pronombres personales, satisfacen esta condición déictica.

Si bien algunos autores señalan la pérdida del rasgo de ‘posesión o pertenencia’ del posesivo (Bertolotti 2014, 2017, 2018), el contenido relacional de los posesivos consiste, fundamentalmente, en el valor casual del genitivo. De ahí que los

⁴⁰ En este punto, debe recordarse que, en la alternancia CR ~ CPos, tanto el pronombre del SP como el posesivo son tónicos, lo que añade un elemento prosódico al inventario de rasgos compartidos por estas clases de palabras.

complementos posesivos aquí estudiados ‘absorban’ el valor del SP introducido por *de*.⁴¹ Por otro lado, los predicados que manifiestan posesión o adquisición, al igual que los atributivos, establecen un contenido relacional entre el núcleo del predicado y el argumento temático. De manera similar a los complementos introducidos por *de*, los posesivos expresan los contenidos relacionales asociados al caso genitivo.

Por contener ambos significados –el de persona y el relacional– el posesivo toma el lugar no solo del pronombre personal, sino también de la preposición. Ante este avance del posesivo tónico hacia la posición habitualmente ocupada por el SP (*de* + *pronombre personal*), cabría preguntarse si el reanálisis se extiende (o se debe) además al comportamiento de la preposición, que como marca de caso tiende a la pérdida de su valor semántico (Cano Aguilar 1999). Su aparición en otros contextos preposicionales (*de* > *a*, *en*) se debería a un proceso de extensión analógica que señala el avance del CPos. Todo esto ocurre en el marco de un proceso más general, sugerido en otros trabajos, en el que posesivo expande sus posibilidades funcionales, del ámbito nominal al adverbial y, más recientemente, al verbal.⁴² De esta manera, el posesivo verbal se mostraría como un eslabón más en la cadena de gramaticalización (cf. Bertolotti 2017; Bouzouita y Casanova 2017, 2018; Marttinen Larsson y Bouzouita 2018; Bouzouita 2020; Bouzouita y Pato en prep.; Marttinen Larsson en evaluación).

Por otro lado, algunos predicados que expresan contenidos de desplazamiento o localización (*alejarse*, *acercarse*), además de establecer un vínculo (de origen, situación o destino) por medio de la preposición (*a*, *de*), derivan de adverbios que también admiten un posesivo en alternancia con el SP (*lejos mío*, *cerca tuyo*). En otros enunciados, se observa la posible elisión del núcleo adverbial del CPos: *acostarse (encima) mío*, *recostarse (encima) tuyo*.

Otros de los ejemplos registrados muestran cómo el posesivo alterna con un SP encabezado por *en*, preposición que expresa un sentido de ubicación (física o nocional) y que a menudo admite como término un pronombre personal que señala al destinatario de la acción. Ambas condiciones podrían favorecer la aparición de la variante con CPos. Por otro lado, la pervivencia de verbos con alternancia preposicional *de* ~ *en*, o con una variante pronominal que selecciona *de*, podría explicar algunos casos de CPos en alternancia con otras preposiciones (*confiar en*).

Con los datos disponibles, los pocos casos de CPos que a simple vista parecen codificar un CD, deben interpretarse con cautela, puesto que se trata de verbos cuya variante con CR rige la preposición *de* (*reclamar de alguien*, *atraer(se) de alguien*).

⁴¹ Como es sabido, los posesivos del español derivan de los latinos y estos, a su vez, de los genitivos del pronombre personal (Porto Dapena 1982; Satorre Grau 1999), de ahí “las equivalencias semánticas, puestas tantas veces de manifiesto, entre *mío* y *de mí*, *tuyo* y *de ti*, etc.” (Porto Dapena 1982: 72).

⁴² En estudios posteriores podrán surgir matices pues, como sugieren los datos presentados en § 5, existen casos que pueden formularse como *contextos puente*, es decir, casos de posesivos pertenecientes al ámbito nominal que, al situarse en la posición extrema del rema, ocupan el mismo lugar de los complementos verbales.

En las construcciones analizadas en § 5, se identifican posesivos que funcionan como atributo en construcciones semicopulativas. Con esto, los posesivos se mantienen dentro de la predicación nominal. En algunas construcciones dislocadas, sin embargo, se observa cómo los hablantes desplazan el posesivo tónico (adjetival) a la posición extrema del aporte o rema. La falta de concordancia de ciertos posesivos con su referente nominal (*las cosas que pone tuyo*) sugiere que estas estructuras actuarían como contexto puente en la gramaticalización del CPos.

Los datos aquí presentados confirman, finalmente, que el CPos alterna con los complementos preposicionales con función de CR, por medio de un mecanismo de reanálisis categorial en el que el posesivo adopta la función de complemento argumental verbal (Bertolotti 2017). Coincidimos con Bertolotti en que este uso del posesivo –que hemos denominado aquí CPos– no necesariamente crea “una categoría inexistente” (2017:325), pero añade una dificultad a la hora de establecer criterios para el reconocimiento formal del CR, que en español general conserva la preposición en los casos de sustitución del SN-término por pronombre (*Me acordaba de Luisa > Me acordaba de ella*). En español rioplatense y venezolano, en cambio, se admite la alternancia *Me acordaba de ella ~ Me acordaba suyo*. Ambas construcciones expresan contenidos relacionales y deícticos.

Si bien desde el punto de vista sociolingüístico Twitter no ofrece información suficiente como para establecer un análisis basado en factores sociales como el sexo, la edad o la clase socioeconómica del usuario, la mayoría de los ejemplos obtenidos corresponde a personas jóvenes, en contextos discursivos informales. A la espera de estudios que indaguen sobre este fenómeno desde una perspectiva sociodialectal, cabría esperar que, a pesar de la conciencia lingüística sobre el carácter no normativo de este fenómeno, su uso continúe consolidándose en las normas aquí estudiadas (rioplatense y venezolana).

Sin descartar la posible influencia de otros fenómenos que no se trataron aquí, como el contacto de lenguas (en el caso del norte del Uruguay, con el portugués brasileño; cf. Bouzouita y Casanova 2017, 2018; Bouzouita 2020), el análisis aquí presentado sugiere la existencia de condicionamientos internos –semánticos y morfosintácticos– que favorecen el avance del posesivo hacia la función de argumento verbal. Estos factores explican, asimismo, la extensión del fenómeno a complementos preposicionales introducidos por preposiciones distintas a *de*.

Referencias

- ADESSE = García-Miguel, José M. (dir.) (2002-), *Base de datos de verbos. Alternancias de Diátesis y Esquemas Sintáctico Semánticos del Español*. Vigo: Universidade de Vigo. Recurso en línea: <http://adesse.uvigo.es/>. Última consulta: 19 de diciembre de 2018.
- Alarcos Llorach, Emilio (1990), "La noción de suplemento", en VV. AA., *Profesor Francisco Marsá /Jornadas de Filología*. Barcelona: Universidad de Barcelona, 209-221.
- Álvarez, Alexandra, Enrique Obediente & Nelson Rojas (2009), "Subdialectos del español caribeño de Venezuela: prosodia e identidad regional", *Revista Internacional de Lingüística Iberoamericana*, 7(14):7-20.
- Álvarez, Alexandra & Ximena Barros (2001), "Sistemas en conflicto: las formas de tratamiento en la ciudad de Mérida, Venezuela", *Lengua y Habla*, 6:9-32.
- Bedel, Jean-Marc, (2000), *Grammaire de l'espagnol moderne* (2.^a edición). París: Presses Universitaires de France.
- Bentivoglio, Paola & Mercedes Sedano (1996), "Venezuela", en Alvar, Manuel (ed.), *Manual de dialectología hispánica: el español de América*. Barcelona: Ariel.
- Bertolotti, Virginia (2014), "Pronombres posesivos en el español rioplatense: tres casos de reanálisis", *Traslaciones. Revista Latinoamericana de Lectura y Escritura*, 1(1):56-74.
- Bertolotti, Virginia (2017), "Pronombres posesivos y cambios gramaticales en español: análisis en la variedad rioplatense", en Company Company, Concepción & Norohella Huerta Flores (eds.), *La posesión en la lengua española: anejos de la Revista de Filología Española*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 303-328.
- Bertolotti, Virginia (2018), "Los pronombres posesivos en la lengua española: significados básicos y usos innovadores". Comunicación presentada en *Possessive Constructions in Romance (PossRom2018)*, Gante, Universidad de Gante, 27-28 de junio de 2018.
- Bouzouita, Miriam (2020), "Posesivos en ámbitos no nominales: ¿un caso de contacto de lenguas?". Comunicación presentada en *ALPES3: el español en contacto con otras lenguas*, Kandersteg, Universidad de Zúrich y Universidad de Lausana, 12-17 de enero de 2020.
- Bouzouita, Miriam & Vanessa Casanova (2017), "'De los creadores de *al lado mío* llega *él habla suyo*': el complemento posesivo en el ámbito verbal. Una aproximación diatópica y sociolingüística al fenómeno". Comunicación presentada en el *XVIII Congreso Internacional de la ALFAL*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 24-28 de julio de 2017.
- Bouzouita, Miriam & Vanessa Casanova (2018), "Cannibalistic Possessives? The Use and Spread of Tonic Possessives at the detriment of Prepositional Phrases in Latin American Spanish Varieties". Comunicación presentada en el 9.^o

- congreso de la Sociedad Internacional de Dialectología y Geolingüística (SIDG), Universidad de Vilna, Lituania, 23-28 de julio de 2018.
- Bouzouita, Miriam, Mónica Castillo Lluch & Enrique Pato (2018), “*Dialectos del español*. Una nueva aplicación para conocer la variación actual y el cambio en las variedades del español”, *Dialectología*, 20:61-83.
- Bouzouita, Miriam, Mónica Castillo Lluch & Enrique Pato (en prensa [2021]), “*Dialectos del español* : une application pour l’étude de la variation linguistique dans le monde hispanophone”, en Avanzi, Mathieu, Nicholas LoVecchio, Alice Millour & André Thibault (eds), *Nouveaux regards sur la variation dialectale – New Ways of Analyzing Dialectal Variation*, Strasbourg: Éditions de Linguistique et de Philologie.
- Bouzouita, Miriam & Enrique Pato (2019), “¿Por qué no gustas de mí, como yo gusto de ti? El verbo *gustar* y su complemento preposicional en español actual”. *Círculo de Lingüística Aplicada a la Comunicación*, 79:161-186.
- Bouzouita, Miriam & Enrique Pato (en prep.), “Por qué no gustas mío, como yo gusto tuyo? El verbo *gustar* y su complemento posesivo en español actual”.
- Brown, Earl K. (2016), “On the utility of combining production data and perceptual data to investigate regional linguistic variation: The case of Spanish experiential *gustar* ‘to like, to please’ on Twitter and in an online survey”, *Journal of Linguistic Geography*, 3(2):47-59.
- Casanova, Vanessa (2018), “La expansión de los complementos posesivos verbales: el reemplazo del complemento de régimen preposicional y otras funciones sintácticas”. Comunicación presentada en *Possessive Constructions in Romance (PossRom2018)*, Gante, Universidad de Gante, 27-28 de junio de 2018.
- Cano Aguilar, Rafael (1999), “Los complementos de régimen verbal”, en Bosque, Ignacio & Violeta Demonte (coords.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, vol. 2. Madrid: Espasa Calpe, 1807-1854.
- Company Company, Concepción (2009), “Artículo + posesivo + sustantivo y estructuras afines”, en Concepción Company Company (ed.), *Sintaxis histórica de la lengua española. Segunda parte: la frase nominal*. México: Fondo de Cultura Económica y Universidad Nacional Autónoma de México, 759-880.
- Company Company, Concepción (2011 [2003]), “La gramaticalización en la historia del español”, en Costa Sylvia (ed.), *Estudios de lingüística hispánica. Gramaticalización y lexicalización*. Montevideo, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, 17-68.
- COSER = Fernández-Ordóñez, Inés (dir.) (2005-), *Corpus Oral y Sonoro del Español Rural*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid. Recurso en línea: www.corpusrural.org. Última consulta: 4 de octubre de 2020.
- Cuervo, Rufino José (1998 [1886]), *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana (A-Z)*. Edición continuada y culminada por el Instituto Caro y Cuervo de Bogotá. Barcelona: Herder Editorial.
- Davies, Mark (2016), *Corpus del español: Web / Dialectos*. Recurso en línea: www.corpusdelespanol.org. Última consulta: 4 de octubre de 2020.

- De Pagès, Anicet (1904), *Gran diccionario de la lengua castellana (de Autoridades)*, vol. II, C-E. Barcelona: Fomento Comercial del Libro.
- de Santiago Guervós, Javier (2007), *El complemento (de régimen) preposicional*. Madrid: Arco / Libros.
- De Smet, Hendrik (2012), “The course of actualization”. *Language* 88(3):601-633.
- Dialectos del español* = Bouzouita, Miriam, Mónica Castillo Lluch & Enrique Pato (2019-presente), *Dialectos del español App*. Recurso en línea: www.dialectosdelespanol.org. Última consulta: 4 de octubre de 2020.
- Di Tullio, Ángela & Marisa Malcuori (2012), *Gramática del español para maestros y profesores del Uruguay*. Montevideo: ANEP / ProLEE.
- Demonte, Violeta (1991), “La realización sintáctica de los argumentos: el caso de los verbos preposicionales”, en *Detrás de la palabra: Estudios de gramática del español*. Madrid: Alianza Editorial, 69-115.
- Elsig, Martin (2017), “New insights into an old form: A variationist analysis of the pleonastic Possessive in Guatemalan Spanish”, *Language Variation and Change*, 29(2):157-186.
- Espinoza Elorza, Rosa María (2017), “Morfología, tipología y diacronía de los posesivos en la Rumania”, en Company Company, Concepción & Norohella Huerta Flores (eds.), *La posesión en la lengua española: anejos de la Revista de Filología Española*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 19-69.
- Estrada Arráez, Ana & Carlota de Benito Moreno (2016), “Variación en las redes sociales: Datos twilectales”, *Revista Internacional de Lingüística Iberoamericana*, 1(1):77-111.
- Fernández López, Justo (2004), “Verbos españoles de complemento preposicional / Liste der spanischen Verben mit Präpositionalergänzung”, en el portal web *Hispanoteca. Lengua y cultura hispanas*. Innsbrück. Recurso en línea: <http://hispanoteca.eu>. Última consulta: 4 de octubre de 2020.
- Freites Barros, Francisco (2001), “La expresión de la posesión en el español venezolano: estudio de la alternancia *su / suyo* y *de + pronombre personal* en el habla de Mérida”, *Lengua y Habla*, 6(1):41-60.
- Gallego, Ángel (2010), “El complemento de régimen verbal”, *LEA: Lingüística española actual*, 32(2):223-258.
- García-Miguel, José M. y Francisco J. Albertuz (2005), “Verbs, Semantic Classes and Semantic Roles in the ADESSE project”, en Erk, Katrin, Alissa Melinger & Sabine Schulte im Walde (eds.), *Proceedings of the Interdisciplinary Workshop on the Identification and Representation of Verb Features and Verb Classes*. Saarbrücken, 28 de febrero-1 de marzo de 2005.
- Gutiérrez-Rodríguez, Edita (en este volumen), “La construcción <artículo indefinido + posesivo + sustantivo> en el español de Guatemala”, en Bouzouita, Miriam & Matti Marttinen Larsson (eds.), Special issue on possessive constructions in Romance, *Moderna språk*, 114(3):103-140.

- Heine, Bernd (2002), “On the role of context in grammaticalization”, en Wischer, Ilse & Gabriele Diewald, *New reflections on grammaticalization*. Amsterdam: John Benjamins, 83-101.
- Hernanz, María Lluïsa & José María Brucart (1987), *La sintaxis, I. Principios teóricos. La oración simple*. Barcelona: Crítica.
- Kany, Charles E. (1994 [1945]), *Sintaxis hispanoamericana*. Madrid: Gredos.
- Lapesa, Rafael (1981), *Historia de la lengua española*. Madrid: Gredos.
- Mare, María (2014), “De posesivos y otros demonios en el español de América”. Comunicación presentada en *Romania Nova VII*. Instituto de Filología y Literaturas Hispánicas Dr. Amado Alonso, Universidad de Buenos Aires, 26-28 de noviembre de 2014.
- Mare, María (2015), *Proyecciones funcionales en el ámbito nominal y concordancia: un abordaje en términos de variación*. Múnich: Lincom.
- Martínez García, Hortensia (1986), *El suplemento en español*. Madrid: Gredos.
- Marttinen Larsson, Matti (en evaluación), “Incipient probabilistic grammar change in real time: Language-internal effects on changing functions of locative constructions in European Spanish”.
- Marttinen Larsson, Matti (2019), “Investigating morphological variation on Twitter. Feminine possessive complements of locative adverbial constructions in Andalusian Spanish”. Comunicación presentada en ICLaVE, 10 de junio de 2019.
- Marttinen Larsson, Matti & Laura Álvarez López (2017), “‘Delante suyo’ vs. ‘delante de él’: el uso de las locuciones adverbiales locativas desde una perspectiva diacrónica y diatópica”, *Signo y seña*, 31(1):85-104.
- Marttinen Larsson, Matti & Miriam Bouzouita (2018), “Encima de mí vs. encima mío: un análisis variacionista de las construcciones adverbiales locativas con complementos preposicionales y posesivos en Twitter”, *Moderna språk*, 112(1):1-39.
- Molina Gutiérrez, Teresa (1993), *Tú y usted en el habla de Mérida*. Trabajo de seminario inédito. Maestría de Lingüística. Universidad de los Andes. Mérida, Venezuela.
- Navarro Tomás, Tomás (1953), *Manual de pronunciación española*. 4.^a edición. Nueva York: Hafner Publishing.
- Nebrija, Antonio (1989 [1495]), *Vocabulario español-latino*. Reproducción facsímil de la Real Academia Española (reimpresión). Madrid: Arco/Libros.
- Pato, Enrique (en este volumen), “Posesivos pleonásticos, redundancia y énfasis. De nuevo sobre la construcción *una mi amiga* en las variedades mexicano-centroamericanas”, en Bouzouita, Miriam & Matti Marttinen Larsson (eds.), Special issue on possessive constructions in Romance, *Moderna språk*, 114(3):141-160.
- Pato, Enrique (2015), “El posesivo (antepuesto) tónico en español: ¿fenómeno de foco y contraste?”, *Dialectologia*, 14:47-73.

- Pato, Enrique & Carlota de Benito (2017), “Traénoles para comernoles o la ‘transposición’ del clítico en español actual”, *Philologica Jassyensia*, 1(25):121-136.
- Ponsoda Alcázar, Yoana (en este volumen), “Los posesivos del castellano norteño medieval: la importancia de los escribanos”, en Bouzouita, Miriam & Matti Martinen Larsson (eds.), Special issue on possessive constructions in Romance, *Moderna språk*, 114(3):78-102.
- Porto Dapena, José Álvaro (1982), “Los posesivos personales del español: Intento de descripción funcional”, *Dicenda*, I:55-108.
- Porto Dapena, José Álvaro (2014 [1992]), *Complementos argumentales del verbo: directo, indirecto, suplemento y agente*. Madrid: Arco/Libros.
- Pottier, Bernard (1993), *Semántica general*. Madrid: Gredos.
- RAE (1771) = Real Academia Española (1771), *Gramática de la lengua castellana*. Madrid: Ibarra.
- RAE (1973) = Real Academia Española (1973), *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe.
- RAE y ASALE (2009) = Real Academia Española & Asociación de Academias de la Lengua Española (2009), *Nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa Libros.
- RAE y ASALE (2020) = Real Academia Española & Asociación de Academias de la Lengua Española (2020), *Diccionario de la lengua española*. Recurso en línea: <http://dle.rae.es>. Última consulta: 1 noviembre de 2020.
- Rojo, Guillermo (1990), “Sobre los complementos adverbiales”, en VV. AA. *Homenaje al Profesor Francisco Marsá. Jornadas de Filología*. Barcelona: Universidad de Barcelona, 153-171.
- Romero Cambrón, Ángeles (2008), “Los posesivos en la historia del español: Estimaciones críticas”, *Círculo de Lingüística Aplicada a la Comunicación*, 35:62-83.
- Romero Cambrón, Ángeles (2016), “La expansión del posesivo pospuesto a la luz de documentación navarra (y aragonesa) del siglo XII”, *Scripta*, 7:1-20.
- Ruiz Tinoco, Antonio (2012), “Twitter as a corpus for Spanish geolinguistic studies”, *Sophia Lingüística*, 60:147-163.
- Salgado, Hugo & Miriam Bouzouita (2017), “El uso de las construcciones adverbiales locativas con pronombre posesivo en el español peninsular: un primer acercamiento diatópico”, *Zeitschrift für romanische Philologie*, 133(3):766-794.
- Satorre Grau, Francisco Javier (1999), *Los posesivos en español: Cuadernos de Filología, Anejo n.º XXXV*. Valencia: Universitat de València.
- Silva Domínguez, Carme (1995), “As estruturas adverbiais do tipo de ‘diante miña’”, *Cuadernos de lingua*, 11:5-21.
- Silva Domínguez, Carme (2018), “Estructuras con posesivos en gallego: principales tendencias evolutivas”. Comunicación presentada en *Possessive Constructions*

Vanessa Casanova – “El uso del complemento posesivo verbal por el complemento ...”

in Romance (PossRom2018), Gante, Universidad de Gante, 27-28 de junio de 2018.

Silva Domínguez, Carme (en este volumen), “El posesivo en construcciones de valor locativo de la lengua gallega: innovación lingüística e interferencia a partir del análisis de corpus contemporáneos”, en Bouzouita, Miriam & Matti Marttinen Larsson (eds.), Special issue on possessive constructions in Romance, *Moderna språk*, 114(3):226-263.

Suñer, Avel.lina & Ángela Di Tullio (2014), “Bare adjectives as syncretic forms”, *Borealis: An International Journal of Hispanic Linguistics*, 3(1):23-47.

Zappavigna, Michele (2019), “Language and social media”, en Geoff Thompson, Wendy L. Bowcher, Lise Fontaine & David Schönthal (eds.), *The Cambridge Handbook of Systemic Functional Linguistics*. Cambridge University Press, 715-738.